

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 26 de Septiembre de 2013



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 26 de septiembre de 2013

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó aprobar la solicitud de cambio de vinculación del Hospital Universitario Río Hortega al Hospital Clínico Universitario del Dr. D. José María Eiros Bouza. Dicho cambio está directamente relacionado con la asunción de un cargo de responsabilidad en el Hospital Clínico Universitario y el cese en el mismo implicará de nuevo su vinculación al Hospital Universitario Río Hortega”.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 27 de septiembre de 2013

A Sra. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó nombrar los siguientes vocales en la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Valladolid prevista en el artículo 3 del Reglamento sobre los Órganos del Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Valladolid.

- Ciencias de la Salud: D.^a María José Cao Torija
- Ciencias Sociales y Jurídicas: D. Marcelino Vaca Escribano

Vº Bº



El Rector

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 26 de septiembre de 2013

A Sra. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

Sr. Secretario el Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó aprobar el Título propio de Especialista en Desarrollo de Aplicaciones de Movilidad Segura.

Vº Bº
El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha
26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE SORIA.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E. U.I. Agrarias de Soria, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la E.U.I. Agrarias de Soria, en su sesión de 25 de Julio de 2013, aprobó a propuesta de los Comités de Título del Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y del Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales (18 de Junio de 2013), la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍAS AGRÁRIAS DE SORIA

Objeto y Ámbito de aplicación.

Las atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos están reguladas en la Ley de 12 de diciembre de 1986 (BOE de 2/04/86). Todo lo referente a las atribuciones profesionales de la Ingeniería Técnica se materializa con la



Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha
26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

Universidad de Valladolid

publicación de la Orden CIN/323/2009 y Orden CIN/324/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico.

Los planes de estudio de los Grados que se imparten en la E.U.I. Agrarias de Soria incluyen las competencias del Bloque del Trabajo de Fin de Grado consistentes en la “capacidad para realizar individualmente, presentar y defender ante un tribunal universitario, un ejercicio original consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas”.

Presentación.

El estudiante deberá entregar una copia en formato electrónico (archivo único en formato pdf) y 3 ejemplares en formato papel, original y dos copias, encuadrados en uno o más tomos, con las siguientes características:

Formato DIN A-4. En la portada figurará el nombre del centro, el escudo normalizado de la Universidad de Valladolid, el título del TFG, el autor, nombre del Director/es, tutor/es y la fecha de presentación.

La primera página deberá figurar el título, el autor, nombre y Vº Bº del Director(es), Tutor/es, y el año de presentación.

La segunda página consistirá en el resumen del trabajo, cuya extensión no deberá sobrepasar una página, con el siguiente formato: título, autor, Director(es)/tutor(es), Departamento que dirige/tutora, resumen del Proyecto/trabajo fin de carrera.

Evaluación.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha
26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

11.1. Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por, al menos, tres profesores del Título, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario, atendiendo a criterios de categoría y antigüedad. El secretario será un profesor del área de conocimiento encargada de impartir docencia en la asignatura de Proyectos.

11.2. El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración máxima de la exposición y su estructura, si procede.

Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

11.3. La defensa del TFG será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo con una duración máxima de 15 minutos. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Finalmente, el tutor o los tutores del trabajo serán oídos, si así lo desean, con anterioridad a la deliberación de la Comisión Evaluadora sobre la calificación final.

11.4. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha
26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

11.5. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

11.6. El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la Comisión evaluadora

Disposición Final.-

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E.T.S.I. de Telecomunicación, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la E.T.S.I. de Telecomunicación, en su sesión de 12 de junio de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN.

Primero.- Deberá hacerse una exposición pública del Trabajo Fin de Grado ante un tribunal universitario.

Segundo.- Sobre el tribunal universitario o comisión evaluadora del Trabajo Fin de Grado:



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- Estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- El tutor del TFG podrá formar parte de la comisión.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- La comisión evaluadora del TFG será nombrada por el Comité de Títulos de Grado a propuesta del tutor del mismo.

Tercero.- El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

**NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE ESCUELA DE
ENFERMERÍA "Dr. Dacio Crespo" DE PALENCIA.**

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, en su sesión de 18 de Abril de 2013, aprobó la **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "Dr. Dacio Crespo" DE PALENCIA.**

Primero.- La Comisión de Títulos de Grado de la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "Dr. Dacio Crespo" DE PALENCIA propone incluir en la normativa de evaluación la obligatoriedad de la defensa pública del TFG ante un tribunal. De esta forma se cumpliría con lo especificado en las memorias de verificación de los grados impartidos en la ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "Dr. Dacio Crespo" DE PALENCIA:

- Deberá hacerse una exposición pública del TFG ante un tribunal universitario.
- Dicho tribunal universitario o comisión evaluadora estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- El tutor del TFG no formará parte de dicho tribunal.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.

Segundo.- La Comisión de Títulos de Grado determina que el responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG sea el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

**DIRECTRICES PARA LA PROPUESTA DE TITULACIONES DE MÁSTER OFICIAL EN LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, contempla la estructura general a la que deben ajustarse los proyectos de planes de estudio de enseñanzas de Máster conducentes a la obtención de títulos oficiales, para solicitar su verificación por el Consejo de Universidades.

El RD 1027/2011 por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior (MECES) en su artículo 7 establece que las enseñanzas de Máster “se constituye en el nivel 3 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”.

La Universidad de Valladolid tiene la potestad de proponer nuevas titulaciones de máster, a través de su Consejo de Gobierno, y con el informe favorable del Consejo Social, para su aprobación por la Comunidad Autónoma.

De este modo, se hace necesario que nuestra Universidad se dote de un procedimiento interno para la elaboración de propuestas de títulos oficiales de máster universitario que favorezca la coherencia de nuestra oferta educativa, de enseñanzas de grado, máster y doctorado, facilitando la progresión del estudiante de modo natural entre los diferentes niveles, a partir de cualquiera de los Grados que oferta nuestra universidad, evitando la simplicidad de la mera continuidad y atendiendo a un formato de formación permanente y a las características de la educación superior, ofreciendo un entorno de aprendizaje accesible para todos en el que las tecnologías de virtualización educativa puedan jugar un papel importante. Las administraciones públicas, y dentro de ellas las universidades, y las empresas deben dar prioridad a la formación de calidad que favorezca la empleabilidad, ya que el aprendizaje académico también debe tener en cuenta las necesidades del mercado de trabajo, con el fin de dotar a los estudiantes de las herramientas y capacidades necesarias para asegurar el pleno desarrollo de su potencial humano y para encontrar



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Universidad de Valladolid

un empleo estable y bien remunerado.

Por todo ello, debemos abordar la creación de nuevos títulos de máster considerando la oferta en aras de asegurar la calidad adecuada, la efectividad y la optimización del sistema, pero también con el objetivo de unificar, cuando sea posible, propuestas con objetivos similares realizadas dentro de nuestra propia universidad, intentando buscar sinergias y evitar duplicidades.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

1.1. El objeto de este documento es la regulación del procedimiento para elaborar nuevas propuestas de enseñanzas de Máster Universitario en la Universidad de Valladolid. Para ello se establecen un conjunto de criterios con los que valorar las propuestas y proyectos de estudios de máster susceptibles de impartirse en la Universidad de Valladolid a partir del curso 2014/15.

1.2. Las directrices de este documento serán de aplicación a todas las nuevas titulaciones de máster universitario oficiales, incluyendo los Másteres conjuntos coordinados por la Uva y los Másteres conjuntos en los participa la Uva.

Artículo 2. Ejes estratégicos de la oferta de máster

Con carácter general, la Universidad de Valladolid integrará en su mapa de titulaciones únicamente propuestas de estudios de máster que respondan a uno de los siguientes ejes estratégicos:

- a. Contribución de manera clara y decidida a la proyección y desarrollo profesional de los estudiantes, preferentemente en contacto con instituciones y empresas.
- b. Carácter transversal y novedoso en el planteamiento, que suponga un impulso a la innovación, la investigación y el desarrollo en ámbitos relevantes de la actividad económica, profesional o académica
- c. Relevancia o excelencia académica avalada por un reconocimiento nacional o internacional en propuestas en las que la Universidad de Valladolid esté en disposición de ofrecer un conocimiento propio y diferenciado o unas oportunidades de aprendizaje capaces de atraer a estudiantes formados en otras comunidades y países.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

- d. Dimensión internacional en las actividades y acciones de movilidad que ofrecen a los estudiantes o al profesorado implicado en el estudio, materializadas a través de la impartición en varias lenguas de las materias de estudio y/o el uso de entornos y recursos tecnológicos que faciliten la realización de las actividades académicas a estudiantes no presenciales.

CAPÍTULO II. LA OFERTA EDUCATIVA DE MÁSTER

Artículo 3. Tipología de los estudios

3.1. Los de estudios de máster se clasifican en función de su orientación formativa en:

- a. Másteres con orientación profesional, definidos como todos aquellos que ofrezcan a los estudiantes una formación ligada específicamente a un perfil o salida profesional bien definidos y/o reconocidos legalmente. Entre éstos estarían los másteres que dan acceso a atribuciones profesionales o cuya obtención es necesaria para el desempeño de una profesión (artículo 15.4 del RD 1393/2007).
- b. Másteres con orientación académica, entendidos como aquellos que profundizan en los conocimientos propios de un ámbito académico o de investigación y ofrecen a los estudiantes recursos y oportunidades para la especialización, la innovación o la investigación en dicho ámbito.

Artículo 4. Criterios generales para la definición de la oferta de máster

4.1. Cada título de Máster Universitario deberá integrarse en el conjunto de la oferta educativa de la Universidad de Valladolid, respondiendo a una necesidad de especialización académica o profesional, bien de egresados de titulaciones de grado, con las que estará vinculado, bien de profesionales del ámbito empresarial o social y promoviendo, en su caso, la iniciación en tareas de investigación para aquellas personas que deseen avanzar en su formación a través de un programa de Doctorado.

4.2. El conjunto de la oferta educativa incluirá una vinculación especial de los grados que lo requieran con un máster, en el que se ofrece especialización a los egresados de ese grado. Un máster podrá tener vinculación especial con varios grados.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

4.3. Las propuestas de másteres se valorarán con arreglo al grado de cumplimiento de los siguientes criterios y deberán cumplir el criterio a) o b), el criterio d) y el criterio c):

- a. Tener profesorado de la UVa disponible y con capacidad docente para cubrir las clases del máster.
- b. Obtener financiación externa para su puesta en marcha y funcionamiento suficiente como para abordar la contratación de profesorado si esto fuese necesario.
- c. Tener garantizadas prácticas externas, en caso de estar contempladas en la titulación, mediante convenios de cooperación educativa.
- d. Cubrir la formación especializada en áreas de elevada demanda, por estar orientado a titulados de grado con un gran número de egresados.
- e. Tener una orientación profesional, por otorgar competencias o atribuciones profesionales específicas.
- f. Contar con el apoyo de empresas e instituciones del entorno socioeconómico, avalado por los correspondientes convenios específicos de colaboración.
- g. Ser una titulación conjunta con otras universidades.
- h. Tener carácter internacional, por la inclusión de profesorado extranjero, recibir mayoritariamente estudiantes extranjeros, o impartirse en parte o en su totalidad en idiomas distintos de los oficiales en España.
- i. Tener un elevado índice de docencia no presencial que permita ampliar la oferta del título a estudiantes de fuera del entorno próximo.
- j. Responder a una prioridad de investigación científica, desarrollo tecnológico e Innovación de la Estrategia Regional de I+D+i en Castilla y León.
- k. Corresponderse con una línea estratégica de formación doctoral o de investigación de la Universidad de Valladolid o fortalecer las sinergias con su Parque Científico.

Artículo 5. Criterios generales de viabilidad de másteres

5.1. Todas las propuestas de nuevos estudios de máster de la Universidad deberán demostrar una demanda de estudiantes suficiente para justificar su implantación, formulada en virtud de



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

su tipología, pudiendo determinarse un número mínimo de estudiantes para obtener la autorización para su impartición por parte de la Universidad. Cada máster deberá justificar su oportunidad sobre la existencia de una demanda real por parte de los estudiantes, de la sociedad o del mercado laboral, procurando la incorporación de perfiles de futuro vinculados a sectores estratégicos de nuestra sociedad, así como la incardinación en redes internacionales de calidad. Se valorarán positivamente las propuestas de máster oficial que procedan de la transformación de un título propio.

5.2. Las propuestas de másteres deberán acreditar un número anual de estudiantes de nuevo ingreso igual o superior al número mínimo establecido en los siguientes puntos:

- a. Con carácter general, el número mínimo se establece en 20 estudiantes.
- b. El número mínimo podrá ser de 15 estudiantes en los siguientes casos:
 1. Ser un máster con vinculación especial con uno o varios grados.
 2. Ser un máster que, de acuerdo con la legislación aplicable, sea necesario para lograr determinadas atribuciones profesionales o ejercer una profesión regulada.
- c. Cuando se trate de un máster interuniversitario o un máster asociado a una línea estratégica de la Universidad de Valladolid cuyo presupuesto económico sea cubierto por financiación externa, por instituciones entidades colaboradoras u otras organizaciones participadas por la Universidad de Valladolid, el número mínimo de estudiantes deberá ser establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

5.3. Todas las propuestas y proyectos han de tener viabilidad económica, demostrando la suficiencia y capacidad de los recursos, instalaciones y profesorado existentes o la valoración de los nuevos que serían necesarios para impartir la titulación con las garantías de calidad contempladas en la memoria. Se valorará el coste global de la implantación de un máster en relación a su potencial demanda e impacto social o académico.

5.4. Con el fin de evitar la multiplicidad de títulos, las competencias y contenidos de dos o más másteres de la Universidad de Valladolid no podrán coincidir en más de un 50% de créditos.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Universidad de Valladolid

Artículo 6. Propuesta y elaboración de las Memorias de Máster Universitario.

6.1. La iniciativa para proponer un título de máster la tomará una Junta de Centro o un Consejo de Instituto. Dicha iniciativa se concretará en la cumplimentación, por el órgano proponente, de una propuesta en la que se contendrá toda la información requerida tanto respecto a los contenidos como al cumplimiento de los criterios señalados más arriba. El órgano de gobierno del Centro o Instituto designará una Comisión Redactora encargada de la elaboración de la propuesta.

6.2 Cuando la propuesta no provenga de un Centro, deberá contar con la aprobación por la correspondiente Junta de Centro de la adscripción del título a dicho centro.

6.2. Las propuestas podrán ser elaboradas conjuntamente con otras Universidades (título conjunto) y, en su caso, en colaboración con institutos y centros de investigación, instituciones o empresas. En estos casos, se establecerán en los respectivos convenios mecanismos de coordinación que hagan posible el desarrollo de la titulación en los términos de cooperación previstos, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad de Valladolid.

Artículo 7. Elaboración y características de la Memoria de Verificación.

7.1. La Comisión Redactora encargada de elaborar la propuesta de Memoria para la solicitud de verificación ajustará necesariamente su actuación a lo establecido en el Anexo I del R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, o normas vigentes que regulen la estructura de los planes de estudios. Igualmente se adecuará a los protocolos de verificación establecidos por la ANECA y a la normativa y acuerdos de la Universidad de Valladolid.

7.2. A la Memoria se incorporará un anexo con la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a áreas de conocimiento, con presencia de todas aquellas que tengan competencia académica para su impartición, para su posterior asignación por Junta de Centro y su aprobación por Consejo de Gobierno.

Artículo 8. Procedimiento de aprobación de la Memoria de Verificación y la Memoria Económica.

8.1. Una vez elaborada la propuesta de Memoria de Verificación, la Junta de Centro responsable del título analizará el texto presentado por la Comisión Redactora y emitirá un



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Universidad de Valladolid

informe con las observaciones que considere convenientes, que se añadirá al documento de la propuesta de Memoria, modificándola en caso de ser necesario.

8.2. Las direcciones de los centros o institutos implicados deberán elaborar, con el apoyo de los servicios centrales, una propuesta de Memoria Económica que contendrá una valoración tanto de los gastos de inversión, como de los gastos corrientes y los gastos de personal docente y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras que sean necesarias, teniendo en cuenta las disponibilidades reales existentes y la valoración de las necesidades previstas en la propuesta de Memoria de Verificación.

8.3. La Junta de Centro responsable del título debe aprobar por mayoría la elevación de la propuesta de Memoria de Verificación y Memoria Económica a la Comisión de Ordenación Académica delegada del Consejo de Gobierno

8.4. Una vez presentadas las propuestas con la información requerida cumplimentada, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) emitirá un Informe en el que valore la propuesta en función de los criterios generales y específicos establecidos por esta normativa.

8.5. La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado valorará la viabilidad de la Memoria Económica, pudiendo solicitar a tales efectos las aclaraciones o modificaciones que estime oportunas a la Comisión Redactora y al centro responsable del título. En caso de no darse una valoración positiva de dicha viabilidad, no se continuaría con la tramitación de la Memoria de Verificación hasta que no se subsanaran las cuestiones que hubieran motivado tal valoración.

8.6. La Memoria de Verificación se someterá a información pública por parte de la COAP por un periodo mínimo de 10 días hábiles, a través de la publicación de dicha Memoria en la página Web de la Universidad de Valladolid. Durante este plazo se podrán presentar alegaciones en el modo en que se indique.

8.7. Concluido el plazo de recepción de alegaciones, la Comisión Redactora contará con un plazo para estudiar e incorporar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes. De todo ello se dará publicidad en la Web de la Universidad.



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Universidad de Valladolid

8.8. Tras el proceso de resolución de alegaciones por parte de la Comisión Redactora de la propuesta, la Memoria de Verificación final y la Memoria Económica se someterán a consideración de la Junta de Centro, que emitirá informe favorable o desfavorable. Previa a su aprobación, la Junta u órgano correspondiente podrá introducir modificaciones en la Memoria, basándose en el informe previo y en las alegaciones presentadas.

8.9. La Memoria de Verificación se someterá al dictamen final de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado, que comprobará la adecuación de la Memoria presentada a los criterios aprobados por la Universidad, a las exigencias del proceso de verificación, evaluará la Memoria económica e informará razonadamente las propuestas para su elevación al Consejo de Gobierno.

8.10. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la propuesta definitiva de Memoria de Verificación y de la Memoria Económica..

8.11. La Memoria de Verificación aprobada por el Consejo de Gobierno se someterá para su valoración al Consejo Social, así como a la Junta de Castilla y León para la autorización de su implantación junto con la Memoria Económica y al Consejo de Universidades para su verificación y finalmente su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

8.12. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de un título de Máster, el Rector publicará el plan de estudios en BOE.

CAPÍTULO III . ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS MÁSTERES

Artículo 9. Oferta de materias y asignaturas

Los planes de estudio de enseñanzas de Máster contendrán una oferta máxima de asignaturas o materias optativas en una proporción de 2'5 a 1 y sólo se autorizará la impartición de aquéllas en las que se matriculen, al menos, cinco estudiantes.

Artículo 10. Del profesorado

En ningún caso el porcentaje de la docencia ofertada por profesorado doctor será inferior a la mitad de la totalidad de créditos impartidos. Se excluyen del cómputo los tutores de prácticas de otros organismos, públicos o privados, participantes en el programa.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta normativa.

Disposición Adicional Segunda

Los másteres con orientación profesional, que la legislación define abiertos a graduados de todas las titulaciones, no podrán ser considerados máster de vinculación especial con ningún grado. En esta situación están el máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y el Máster Universitario en Gestión de Riesgos Laborales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera

Antes de finalizar el curso 2013-2014, los órganos responsables académicos de los másteres harán una propuesta inicial de vinculación con la oferta de grados, y los Centros realizarán una propuesta inicial del carácter de vinculación especial entre los másteres con los que está vinculado cada grado, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Disposición Transitoria Segunda

En el primer trimestre del curso 2013-2014 el Consejo de Gobierno establecerá un primer catálogo de vinculación de grados con másteres, planteando, en su caso, las modificaciones en la oferta de másteres para que todos los grados tengan el máster de vinculación especial adecuado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogados los siguientes acuerdos de Consejo de Gobierno:



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Acuerdo de 24 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se establece la Guía para el Diseño y Tramitación de los títulos de Grado y Máster de la UVa.

Asimismo queda derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los Tablones de Anuncios de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 26 de septiembre de 2013

A Sra. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

Sr. Director General del Consejo de Universidades

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó informar favorablemente la implantación de los siguientes títulos:

1. Máster Interuniversitario en Retina [con la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Santiago de Compostela] (*).
2. Máster Universitario en Abogacía.
3. Máster Universitario en Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente (*)
4. Máster Universitario en Ingeniería Acústica y Vibraciones (*)
5. Máster Universitario en Ingeniería Ambiental
6. Máster Universitario en Ingeniería de Automoción (*)
7. Máster Universitario en Ingeniería Industrial
8. Máster Universitario en Ingeniería Informática
9. Máster Universitario en Instrumentación en Física (*)
10. Máster Universitario en Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales (*)
11. Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales (*)
12. Máster Universitario en Logística (*)
13. Máster Universitario en Procura
14. Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas



Universidad de Valladolid
Secretaría General

15. Máster Universitario en Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal
16. Máster Interuniversitario en Ciencia de la Visión [con la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Murcia, la Universidad de Navarra y la Universidad de Santiago de Compostela] (*)
17. Máster Interuniversitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad con la Universidad del País Vasco y la Université de Nantes (Francia)] (*)
18. Máster Interuniversitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia [coordinado por la Universidad de Salamanca] (*)

(*): Máster reverificado.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 26 de septiembre de 2013

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó aprobar la solicitud de D.^a María Aránzazu Simón Hurtado de integración del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesor Titular de Universidades.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según 10 establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	PLAZA	DED.	SERVICIO HOSPITALARIO	HOSPITAL
Pediatría E Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	P03	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA
Pediatría E Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD	P03	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido

aprobado en la sesión de C.G.

de fecha 26- Septiembre 2013

El Secretario General



DOTACIONES DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA	DEDIC.
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS FABRICACIÓN	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Terreno y Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	EU DE MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO	TC

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de 26 de Septiembre de 2013
 de fecha 26 de Septiembre de 2013
 El Secretario General,



TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
ANATOMÍA Y RADIOLOGÍA→CIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA→FISIOTERAPIA	EU DE FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K004K28/RP08001→K011K28/RP08029
ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K003K50/RP08001→K003K05/RP08005
ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	EU DE EDUCACION, SORIA→FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K003K38/RP08001→K003K05/RP08006
ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MICROBIOLOGÍA	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	K003K39/RP08001
ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MICROBIOLOGÍA	EU DE FISIOTERAPIA→ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	10H. (5+5)	K003K28/RP08001→K003K39/RP08009
ANATOMÍA Y RADIOLOGÍA→ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	MICROBIOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K003K05/RP08002
ANATOMÍA Y RADIOLOGÍA→ANATOMÍA PATOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA→MEDICINA LEGAL Y FORENSE	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K004K05/RP08002→K003K05/RP08007
CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA, INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAFOMETRIA, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K007K50/RP08003
CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA, INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAFOMETRIA, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K007K50/RP08007
CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA, INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAFOMETRIA, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	10H. (5+5)	K007K50/RP08025
CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA, INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAFOMETRIA, INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGROFORESTALES	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K007K50/RP08022

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido aprobado en la sesión de 26-Septiembre-2013 de fecha 26-Septiembre-2013 El Secretario General

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
CIENCIAS AGROFORESTALES	ECOLOGÍA→PRODUCCIÓN ANIMAL	ETS DE INGENIERÍAS AGRARIAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K008K39/PP08008
CIENCIAS AGROFORESTALES	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA→PRODUCCIÓN ANIMAL	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K008K42/PP08002
CIRUGIA, OFTAMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	K011K05/PP08012
CIRUGIA, OFTAMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	OFTALMOLOGÍA→OTORRINOLARINGOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K011K05/PP08006
CIRUGIA, OFTAMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	OFTALMOLOGÍA→FISIOTERAPIA	FACULTAD DE MEDICINA → EU DE FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K011K05/PP08007→
CIRUGIA, OFTAMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	OFTALMOLOGÍA→FISIOTERAPIA	FACULTAD DE MEDICINA → EU DE FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K011K05/PP08008→
CIRUGIA, OFTAMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	EU DE FISIOTERAPIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K011K28/PP08002
CONST. ARQ. IT MMC-TE	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	K043K06/PP08019
CONST. ARQ. IT MMC-TE	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	K043K06/PP08020
DERECHO CONSTITUCIONAL, PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL→DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FACULTAD DE DERECHO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K013K21/PP08002→
DERECHO CONSTITUCIONAL, PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K013K49/PP08002
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K014K37/PP08001
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	K014K37/PP08005
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	K014K37/PP08007
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL→DERECHO MERCANTIL	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K014K37/PP08003
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K014K49/PP08004
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K014K49/PP08002
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	K014K49/PP08008
DERECHO MERCANTIL, DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	10H. (5+5)	K014K49/PP08005

El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de
 fecha 26-10-2013
 El Secretario General

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
DERECHO PENAL E HISTORIA Y TEORÍA DEL DERECHO	DERECHO ROMANO→DERECHO PENAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN→FACULTAD DE DERECHO	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K015K49/RP08001→K015K21/RP08004
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA FAC. DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN→FACULTAD DE DERECHO	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K016K37/RP08001
DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO→DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K016K49/RP08006→K016K21/RP08001
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	E.U. MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K017K40/RP08022
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	E.U. MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K017K40/RP08024
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K017K48/RP08016
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EU DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	6H. (3+3)	K017K38/RP08024→K017K48/RP08028
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	E.U. DE EDUCACIÓN, SORIA→E.U. DE MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K017K38/RP08011→K017K40/RP08025
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID→E.U. DE MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K017K48/RP08017→K017K40/RP08026
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	K017K38/RP08013
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	E.U. DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K017K38/RP08010→K017K48/RP08018
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA→DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K017K04/RP08013→K017K48/RP08027
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K017K04/RP08014→K017K48/RP08027

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
DIDACTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	MÚSICA→DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS→EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K017K04/RP08007→K017K38/RP08026
DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	EU DE MAGISTERIO, SEGOVIA→EU EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K018K40/RP08006→K018K38/RP08009
DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K018K38/RP08005→K018K48/RP08005
DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K018K38/RP08003→K018K48/RP08006
DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K018K38/RP08002→K018K48/RP08007
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K097K48/RP08026
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K097K38/RP08011
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU DE MAGISTERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K097K40/RP08006
ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	EU DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K020K37/RP08002
ECONOMÍA APLICADA→DERECHO CONSTITUCIONAL, PROCESAL Y ECLESIASTICO DEL ESTADO	ECONOMIA APLICADA→DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K020K49/RP08006→K013K49/RP08003
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA→E.U. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K021K49/RP08009→K021K37/RP08013
ENFERMERIA	ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K023K09/RP08006
ENFERMERIA	ENFERMERIA	E.U. ENFERMERIA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K023K09/RP08007
FILOLOGÍA CLÁSICA	FILOLOGÍA GRIEGA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K025K04/RP08003
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	EU DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	K026K11/RP08009
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K026K36/RP08011
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA→FILOLOGÍA CLÁSICA	FILOLOGÍA FRANCESA→FILOLOGÍA GRIEGA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA→FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K026K38/RP08001→K025K04/RP08005
FILOLOGÍA FRANCESA Y ALEMANA	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K026K36/RP08010
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K027K04/RP08009
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS→EU DE FISIOTERAPIA, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K027K04/RP08010→K027K28/RP08003
FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA INGLESA	EU DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, VALLADOLID→FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K027K11/RP08010→K027K04/RP08012
FILOSOFÍA (FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES)	FILOSOFÍA→ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K028K04/RP08006

GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN
 CONSEJO DE GOBIERNO
 26 de septiembre de 2013
 El Secretario General
 C. B.

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
FILOSOFÍA (FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES)	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K028K04/RP08007
FILOSOFÍA (FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA, TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES)→PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FILOSOFÍA→CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K028K04/RP08010→ K056K04/RP08001
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→ÓPTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→FACULTAD DE CIENCIAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	8H. (4+4)	K048K50/RP08009→ K033K01/RP08009
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→ÓPTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→FACULTAD DE CIENCIAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	8H. (4+4)	K048K50/RP08010→ K033K01/RP08010
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→FÍSICA TEÓRICA, ATÓMICA Y ÓPTICA	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE→ÓPTICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→FACULTAD DE CIENCIAS	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	8H. (4+4)	K048K50/RP08011→ K033K01/RP08011
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	FAC. DE CIENCIAS, SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN→FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K039K49/RP08002→ K039K04/RP08002
HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	FAC. DE CIENCIAS, SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN→EU DE MAESTRERIO, SEGOVIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K039K49/RP08003→ K039K40/RP08006
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC. DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K040K49/RP08026
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC. DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K040K49/RP08035
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC. DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K040K49/RP08041
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA, PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K040K04/RP08057
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	INGENIERÍA AGROFORESTAL	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K042K42/RP08005
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	INGENIERÍA AGROFORESTAL	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K042K42/RP08008
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	INGENIERÍA AGROFORESTAL	EU DE INGENIERÍAS AGRARIAS, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	K042K42/RP08011
INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	INGENIERÍA AGROFORESTAL	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	6H. (3+3)	K049K36/RP08014
LENGUA ESPAÑOLA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K049K36/RP08009
LENGUA ESPAÑOLA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K049K36/RP08010
LENGUA ESPAÑOLA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K049K36/RP08013
LENGUA ESPAÑOLA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K049K36/RP08018
LENGUA ESPAÑOLA	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K051K38/RP08002
MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	8H. (4+4)	K051K38/RP08002

de fecha 26 septiembre de 2013

El Secretario General

[Firma]

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→EU DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K053K50/RP08011→K053K37/RP08018
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES→FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K053K50/RP08012→K053K02/RP08015
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K054K05/RP08002
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K054K48/RP08011
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K054K48/RP08019
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K054K48/RP08021
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	K054K48/RP08022
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K054K48/RP08023
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K054K48/RP08024
PEDAGOGÍA	DIDACTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	8H. (4+4)	K054K48/RP08018
PEDIATRÍA, INMUNOLOGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, PSQUIATRIA E HISTORIA DE LA CIENCIA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	K055K05/RP08012
PEDIATRÍA, INMUNOLOGÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, PSQUIATRIA E HISTORIA DE LA CIENCIA	PSQUIATRIA→OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K055K05/RP08017
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO→PSICOLOGÍA BÁSICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K059K48/RP08020
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	12H. (6+6)	K059K48/RP08024
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL	EU DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA→EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K059K37/RP08001→K059K38/RP08010
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	EU DE EDUCACIÓN, SORIA	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K068K38/RP08008
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	SOCIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	K068K48/RP08005
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	K068K48/RP08029
SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	K068K48/RP08033
TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	K070K50/RP08002
TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	K070K06/RP08010
URBANISMO Y REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	8H. (4+4)	K072K06/RP08005

TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS DE DEDICACIÓN EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

Departamento	Area	Centro	Categoría	Dedicación Inicial	Dedicación Final	Código Plaza
URBANISMO Y REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA→TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA→COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID→ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	10H. (5+5)	K072K06/ RP08004→ K070K50/ RP08003
URBANISMO Y REPRESENTACIÓN DE LA ARQUITECTURA	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO→EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	12H. (6+6)	K072K06/ RP08011

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G.
de fecha 26-septiembre-2013
El Secretario General



AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Anatomía Patológica, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Legal y Forense	ANATOMÍA PATOLÓGICA	EU DE FISIOTERAPIA, SORIA	CAEU	C08	K003K28/RP02002
Anatomía y Radiología	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	FAC MEDICINA	PRAS	P06	K004K05/RP08001
Biol.Celular, Histología y Farmacología	BIOLOGIA CELULAR	FAC MEDICINA	PRAS	P05	K005K05/RP08005
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	AYUD	TC	K007K50/RP07004
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K007K50/RP08028
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08017
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08019
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08020
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08024
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08023
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA DE LOS PROCESOS FABRICACION	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PIEU	C12	K007K50/RP03005
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA MECANICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08005
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA MECANICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08014
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA MECANICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K007K50/RP08026
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERIA MECANICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	AYUD	TC	K007K50/RP07003
Cº Mat. e IM, ESIP,GI, ICG y F, IM e IPF	INGENIERÍA MECÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CAEU	C08	K007K50/RP02003
Ciencias Agroforestales	BOTANICA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PIEU	C12	K008K39/RP03002
Ciencias Agroforestales	BOTANICA	EU INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P05	K008K42/RP08001
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	CIRUGIA	FAC MEDICINA	PRAS	P06	K011K05/RP08004
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	FISIOTERAPIA	EU DE FISIOTERAPIA, SORIA	PCOLA	P08	K011K28/RP05002
Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap	OFTALMOLOGIA	FAC MEDICINA	PRAS	P06	K011K05/RP08009
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P03	K043K06/RP08027
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K043K06/RP08022
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K043K06/RP08023
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K043K06/RP08024
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K043K06/RP08026
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECANICA DE MED.CONTINUOS Y TEOR.STRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P05	K043K50/RP08012
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECANICA DE MED.CONTINUOS Y TEOR.STRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K043K50/RP08001
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECANICA DE MED.CONTINUOS Y TEOR.STRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K043K50/RP08009
Const.Arq.Ing.T y Mec.M.C.T.E.	MECANICA DE MED.CONTINUOS Y TEOR.STRUCT	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K043K50/RP08010
Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal	DIDACTICA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PIEU	C12	K017K48/RP03004
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P03	K097K34/RP08004
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K097K34/RP08002
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K097K34/RP08003
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU MAGISTERIO	PRAS	P04	K097K40/RP08018

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU MAGISTERIO	PRAS	P04	K097K40/RP08019
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K097K40/RP08016
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K097K40/RP08017
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K097K48/RP08030
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08028
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PTU	C12	K097K48/RP03003
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P03	K097K38/RP08009
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P04	K097K38/RP08003
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P04	K097K38/RP08013
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P05	K097K38/RP08015
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU MAGISTERIO	PRAS	P04	K097K40/RP08005
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K097K40/RP08004
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08004
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P05	K097K34/RP08013
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K097K34/RP08010
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K097K34/RP08011
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU MAGISTERIO	PRAS	P03	K097K40/RP08008
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K097K40/RP08010
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P03	K097K48/RP08006
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K097K48/RP08031
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08007
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08008
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08009

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08010
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08011
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K097K48/RP08012
Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PTU	C12	K097K48/RP03001
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	EU CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO	PRAS	P05	K020K37/RP08001
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	EU EE EMPRESARIALES	PRAS	P04	K020K11/RP08001
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	EU ESTUDIOS EMPRESARIALES	AYUD	TC	K020K11/RP07001
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K020K49/RP08010
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K020K49/RP08014
Economía Aplicada	ECONOMIA APLICADA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K020K49/RP08015
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	EU CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO	PTU	C12	K021K37/RP03024
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	EU EE EMPRESARIALES	PTU	C12	K021K11/RP03001
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	EU EE EMPRESARIALES	PTU	C12	K021K11/RP03005
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P06	K021K02/RP08003
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P04	K021K49/RP08008
Electricidad y Electrónica	ELECTRÓNICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN	AYUD	TC	K022K30/RP07002
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA DTOR SALA DE PABLO	PRAS	P03	K023K47/RP08009
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA DTOR SALA DE PABLO	PRAS	P03	K023K47/RP08010
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA DTOR SALA DE PABLO	PRAS	P03	K023K47/RP08011
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA DTOR SALA DE PABLO	PRAS	P03	K023K47/RP08013
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA DTOR SALA DE PABLO	PRAS	P04	K023K47/RP08004
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA, VALLADOLID	CAEU	C08	K023K09/RP02001
Enfermería	ENFERMERIA	EU ENFERMERIA, VALLADOLID	PTU	C12	K023K09/RP03002
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K024K50/RP08001
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P05	K024K39/RP08011
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P03	K024K04/RP08001
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	PRAS	P04	K024K04/RP08005
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAEU	C08	K024K04/RP02001
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	PRAS	P06	K026K11/RP08001
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P03	K026K04/RP08016
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	EU EE EMPRESARIALES	PRAS	P06	K026K11/RP08002
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P04	K026K04/RP08020
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P04	K026K04/RP08024
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K027K40/RP08004
Estadística e Inv. Operativa	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P03	K028K04/RP08014

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Filosofía(FLyFC, TeHE, FM, EYTA)	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P03	K028K34/RP08005
Filosofía(FLyFC, TeHE, FM, EYTA)	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K028K48/RP08005
Física Aplicada	FISICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CAEU	C08	K031K50/RP02008
Física Aplicada	FISICA APLICADA	EU INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P04	K031K42/RP08001
Física Aplicada	FISICA APLICADA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K031K40/RP08001
Física Aplicada	GEODINAMICA EXTERNA	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P04	K031K38/RP08001
Física Aplicada	FUNDAMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K034K49/RP08001
Fund. Anal. Econ., Hª e Inst. Económicas	FUNDAMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K034K49/RP08004
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P03	K040K49/RP08045
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08036
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08037
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08017
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08013
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P03	K040K04/RP08035
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	HISTORIA CONTEMPORANEA	EU EDUCACION, PALENCIA	PTU	C12	K040K38/RP03001
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	HISTORIA CONTEMPORANEA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P04	K040K49/RP08061
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	HISTORIA CONTEMPORANEA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08029
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	HISTORIA CONTEMPORANEA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K040K49/RP08029
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	PERIODISMO	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P06	K040K04/RP08013
Hª Mod. Conty A., Periodismo y C.A y Pub.	PERIODISMO	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P06	K040K04/RP08033
Informática (ATC, CCIA, LSI)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	EU INFORMATICA	PRAS	P03	K041K46/RP08015
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	EU INFORMATICA	PRAS	P03	K041K46/RP08016
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	EU INFORMATICA	PRAS	P03	K041K46/RP08017
Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	EU INFORMATICA	PRAS	P04	K041K46/RP08018
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08015
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08031
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08032
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08014
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08016
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08017
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08018
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08019
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08020
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08021
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08022
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08023
Ing. Energética y Fluidomecánica	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K046K50/RP08030
Ing. Energética y Fluidomecánica	MECANICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08024
Ing. Energética y Fluidomecánica	MECANICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08025
Ing. Energética y Fluidomecánica	MECANICA DE LOS FLUIDOS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K046K50/RP08026

26-ppt siempre-2013

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K048K50/RP08013
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K048K50/RP08012
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K048K50/RP08014
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K048K50/RP08015
Ingeniería Agrícola y Forestal	ECONOMIA, SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P06	K042K39/RP08016
Ingeniería Agrícola y Forestal	ECONOMIA, SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P06	K042K42/RP08010
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERIA AGROFORESTAL	ETS INGENIERIAS AGRARIAS	PTU	C12	K042K39/RP03005
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERIA AGROFORESTAL	EU INGENIERIAS AGRARIAS	AYUD	TC	K042K42/RP07001
Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERIA AGROFORESTAL	EU INGENIERIAS AGRARIAS	AYUD	TC	K042K42/RP07002
Ingeniería de Sistemas y Automática	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	EU INFORMATICA	PRAS	P04	K044K46/RP08005
Ingeniería Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K045K50/RP08003
Ingeniería Eléctrica	INGENIERIA ELECTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PTU	C12	K045K50/RP03001
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P03	K049K38/RP08002
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P04	K049K38/RP08001
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	EU MAGISTERIO	PRAS	P03	K049K40/RP08001
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K049K49/RP08003
Lengua Española	LENGUA ESPAÑOLA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K049K49/RP08006
Lengua Española	LINGÜISTICA GENERAL	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P05	K049K04/RP08006
Literat. Española. y Tª Liter. y Lit. Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K050K38/RP08001
Literat. Española. y Tª Liter. y Lit. Comp	TEORIA LITERAT. Y LITERAT. COMPARADA	FAC FILOSOFIA Y LETRAS	PRAS	P06	K050K04/RP08003
Matemática Aplicada	MATEMATICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PTU	C12	K051K50/RP03003
Matemática Aplicada	MATEMATICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	AYUD	TC	K051K50/RP07003
Matemática Aplicada	MATEMATICA APLICADA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PTU	C12	K051K48/RP03023
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	EU EE EMPRESARIALES	PTU	C12	K053K11/RP03007
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P06	K053K02/RP08001
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P06	K053K02/RP08003
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P06	K053K02/RP08006
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K053K50/RP08017
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K053K50/RP08018
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K053K50/RP08019
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P03	K053K50/RP08021
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P06	K053K50/RP08013
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	FAC CC DEL TRABAJO	PRAS	P06	K053K45/RP08008
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P03	K053K02/RP08012
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P03	K053K02/RP08014
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	ORGANIZACION DE EMPRESAS	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PTU	C12	K053K49/RP03020

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª	HISTORIA DE LA CIENCIA	FAC MEDICINA	PRAS	P05	K055K05/RP08010
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08002
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08003
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08004
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08005
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08006
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K054K34/RP08007
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K054K38/RP08004
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K054K38/RP08005
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K054K40/RP08010
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K054K40/RP08008
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K054K40/RP08010
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	EU MAGISTERIO	CAEU	C08	K054K40/RP02004
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08007
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08009
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08010
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08017
Pedagogía	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08025
Pedagogía	METODOS INVES.Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P03	K054K48/RP08012
Pedagogía	METODOS INVES.Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08014
Pedagogía	METODOS INVES.Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K054K48/RP08015
Pedagogía	METODOS INVES.Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K057K42/RP08001
Prod. Vegetal y Rec. Forestales	PRODUCCION VEGETAL	EU INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P05	K057K42/RP08003
Prod. Vegetal y Rec. Forestales	PRODUCCION VEGETAL	EU INGENIERIAS AGRARIAS	PRAS	P06	K059K40/RP08003
Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSICOLÓG.	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K059K40/RP08004
Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSICOLÓG.	EU MAGISTERIO	PRAS	P04	K059K48/RP08009
Psicología	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAT. PSICOLÓG.	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P03	K059K48/RP08021
Psicología	PSICOLOGIA BASICA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K34/RP08005
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P04	K059K38/RP08005
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K059K38/RP08006
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K059K38/RP08008
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P06	K059K38/RP08009
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU EDUCACION, SORIA	PRAS	P03	K059K40/RP08011
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU MAGISTERIO	PRAS	P03	K059K40/RP08006
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU MAGISTERIO	PRAS	P03	K059K40/RP08007
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K059K40/RP08010

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	EU MAGISTERIO	CAEU	C08	K059K40/RP02003
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08010
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08026
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08029
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08031
Psicología	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08032
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	EU CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO	PRAS	P03	K059K37/RP08002
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P03	K059K34/RP08006
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K059K48/RP08027
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P04	K059K48/RP08028
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K059K48/RP08030
Psicología	PSICOLOGIA SOCIAL	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	PRAS	P04	K060K50/RP08001
Química Analítica	QUIMICA ANALITICA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAEU	C08	K063K01/RP02001
Química Física y Química Inorgánica	QUIMICA FISICA	FACULTAD DE CIENCIAS	CAEU	C08	K063K01/RP02001
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO	PRAS	P06	K068K37/RP08001
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU CC EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO	PRAS	P06	K068K37/RP08004
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P04	K068K34/RP08004
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P04	K068K34/RP08005
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EDUCACION, PALENCIA	PRAS	P06	K068K34/RP08003
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EDUCACION, SORIA	PTU	C12	K068K38/RP03001
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EE EMPRESARIALES	PRAS	P06	K068K11/RP08001
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU EE EMPRESARIALES	PRAS	P06	K068K11/RP08003
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K068K40/RP08004
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K068K40/RP08012
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU MAGISTERIO	PRAS	P06	K068K40/RP08003
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	EU MAGISTERIO	PRAS	P03	K068K45/RP08002
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC DEL TRABAJO	PRAS	P04	K068K45/RP08006
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC DEL TRABAJO	PRAS	P06	K068K45/RP08001
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES	PRAS	P04	K068K02/RP08003
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P04	K068K49/RP08016
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P04	K068K49/RP08017
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P04	K068K49/RP08011
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P05	K068K49/RP08013
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K068K49/RP08014
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC CC SOCIALES JURIDIC Y DE LA COMUNIC	PRAS	P06	K068K49/RP08015
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08003
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08018
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08019
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08020
Sociología y Trabajo Social	SOCIOLOGIA	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08026

26-11-2018
 26-11-2018
 26-11-2018

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CUERPO CATEG.	DEDIC.	CÓDIGO PLAZA
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08027
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08028
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	PRAS	P06	K068K48/RP08034
Sociología y Trabajo Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	FAC EDUCACION Y TRABAJO SOCIAL	CAEU	C08	K068K48/RP02003
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	AYUD	TC	K071K30/RP07023
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PRAS	P03	K071K30/RP08047
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PRAS	P03	K071K30/RP08048
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PRAS	P03	K071K30/RP08049
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PRAS	P06	K071K30/RP08046
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	AYUD	TC	K071K30/RP07028
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	INGENIERIA TELEMATICA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PTIU	C12	K071K30/RP03001
Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACION	PRAS	P05	K072K06/RP08006
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K072K06/RP08007
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K072K06/RP08008
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K072K06/RP08009
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K072K06/RP08010
Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRAFICA ARQUITECTONICA	ETS ARQUITECTURA	PRAS	P05	K072K06/RP08012

UNIVERSIDAD DE YALLABOLLE
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General

**REGLAMENTO SOBRE LAS INVENCIONES Y DEMÁS RESULTADOS DE LA
INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

La regulación de la titularidad, distribución de beneficios, así como de las diversas situaciones que se puedan presentar con las invenciones creadas por los profesores e investigadores de la universidad, como consecuencia de su actividad investigadora en la misma, debe ser efectuada por cada universidad, según se prevé en los apartados 1 al 7 del artículo 20 de la Ley de Patentes 11/1986, de 20 de marzo (BOE del 26 de marzo de 1986). Asimismo, ha de considerarse especialmente la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre de Universidades que en su artículo 80, apartado quinto (modificación establecida en la Ley 14/2011) establece que: *“Formarán parte del patrimonio de la Universidad los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual de los que ésta sea titular como consecuencia del desempeño por el personal de la Universidad de las funciones que les son propias. La administración y gestión de dichos bienes se ajustará a lo previsto a tal efecto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”*; el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual; la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del diseño Industrial; la Ley 4/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

En el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se menciona que la Universidad será titular de las invenciones derivadas de trabajos financiados por la propia Universidad, si bien a los investigadores implicados en ellos se les reconocerá la autoría de la patente, marca o modelo de utilidad y recibirán una participación económica del cincuenta por ciento en los resultados de su explotación establecida por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación. Además, se establece que en los casos en que se produzcan como consecuencia de trabajos



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

desarrollados en virtud de contratos se atenderán a lo estipulado en los mismos; y que el Consejo de Gobierno deberá autorizar las transferencias de resultados de la investigación no contratada efectuada por los profesores.

Asimismo, resulta fundamental considerar que el Convenio suscrito entre la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Uva, confiere a la Fundación autorización para: *“Gestionar cuantos servicios de asesoramiento, información, y apoyo a la investigación la Fundación estime conveniente emprender, incluida la gestión, por cuenta de la Universidad, de los derechos de propiedad intelectual e industrial ...”* [Cláusula cuarta, apartado uno, letra a) del mismo], posibilitando que la Universidad pueda contar, en la gestión de los resultados de la investigación de esta Universidad, con la colaboración de la Unidad de Patentes de la Oficina de Transferencia y Tecnología, integrada en la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Finalidad y objeto del presente Reglamento.

1. El presente Reglamento pretende desarrollar la normativa vigente sobre titularidad, gestión y cesión de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (PII), las invenciones y demás resultados de la investigación de los profesores e investigadores de la Universidad, así como regular las modalidades y cuantía de la participación tanto de los profesores e investigadores como de la propia Universidad en los beneficios derivados de la explotación y cesión de los derechos sobre tales invenciones y resultados.
2. Constituyen el objeto del presente reglamento los derechos sobre las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, derechos de propiedad intelectual, invenciones y demás resultados de la



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

investigación cuya titularidad corresponda a la Universidad de Valladolid y que sean susceptibles de explotación económica.

3. La Unidad de Patentes, encuadrada en el seno de la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTRI) de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Valladolid y su Fundación, será la encargada de gestionar la cartera de patentes y otros activos de PII aplicando el presente Reglamento y otras instrucciones que dimanen del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica
4. Se creará un fondo de patentes gestionado por la Unidad de Patentes para el impulso y fomento de la protección de la Propiedad Intelectual e Industrial, cuya gestión se llevará a cabo por tal Unidad, bajo la dirección del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica.

Artículo 2. Titularidad de los resultados de investigación.

1. Corresponde en general a la Universidad de Valladolid la titularidad de las invenciones y demás resultados de las investigaciones realizadas por el personal docente e investigador de la misma como consecuencia de su función de investigación en la Universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docente e investigadora.
2. No obstante, cuando las invenciones y demás resultados de investigación sean consecuencia de un contrato o convenio de la Universidad o de alguno de sus Departamentos, Institutos o profesores con un ente público o privado, habrá que estar a lo que en dicho convenio o contrato se estipule sobre la titularidad de tales resultados.
3. La Universidad sólo podrá ceder la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (PII), las invenciones y demás resultados de la



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

investigación en los supuestos y con arreglo al procedimiento y a las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 3. Gestión y control de la cartera de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (PII) y otros derechos sobre los resultados de la investigación.

1. La Unidad de Patentes de la Universidad de Valladolid será el órgano competente para el control y actualización de la documentación relativa a la cartera de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (PII) y otros derechos sobre los resultados de la investigación. A tal fin, realizará anualmente una revisión de la mencionada cartera, con objeto de optimizar su gestión, definiendo las acciones a adoptar para cada uno de tales derechos o activos y pudiendo abandonar aquellos sin interés
2. Asimismo, le corresponde la gestión de los resultados de la investigación objeto del presente Reglamento y la explotación de sus derechos sobre las invenciones y demás resultados de investigación de que sea titular la Universidad de Valladolid, así como el ejercicio de los demás derechos y acciones que le reconozca la legislación vigente sobre propiedad industrial e intelectual y derechos afines.
3. La Unidad de Patentes de la Universidad de Valladolid elaborará un protocolo de actuación para llevar a cabo la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (PII) y otros derechos sobre los resultados de la investigación cuya titularidad ostente la Universidad, que contemplará la elaboración de contratos tipo, informes, documentos y procedimientos de actuación para orientar y solventar los problemas que se pudieran plantear al Personal docente e investigador para la protección y explotación de estos derechos.
4. En el caso de que se encomendase la gestión, la explotación o el ejercicio de sus derechos sobre los resultados de la investigación a una Entidad gestora externa, el convenio correspondiente entre ambas entidades deberá



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

ser aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad a propuesta de la Comisión del Consejo Gobierno con competencias de Investigación.

Artículo 4. Posibilidad de ceder los derechos sobre los resultados de la investigación.

1. La Universidad podrá ceder a terceros sus derechos sobre las invenciones y demás resultados de la investigación cuya titularidad ostente, con arreglo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y al procedimiento y a las condiciones previstas en el presente Reglamento.
2. Esta posibilidad y condiciones de cesión también se extenderá a las licencias, a las marcas, a los programas informáticos y a los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda a la Universidad.

Artículo 5. Notificación a la Universidad.

1. Los profesores e investigadores de la Universidad deberán notificar inmediatamente por escrito al Vicerrectorado de Investigación y a la Unidad de Patentes, a través del procedimiento que se arbitre, cualquier invención o resultado de sus investigaciones que sea susceptible de explotación económica y cuya titularidad corresponda a la Universidad.
2. La Unidad de patentes, al recibir la información, iniciará de inmediato el estudio del caso con objeto de proceder a poner en marcha el procedimiento establecido en este Reglamento para la protección de los derechos derivados de la investigación.

Artículo 6. Derechos de los profesores e investigadores autores.

Los profesores e investigadores autores de las invenciones y demás resultados de la investigación como consecuencia de su trabajo en la Universidad, a través de proyectos, contratos u otros medios, tendrán derecho a ver reconocida en todo caso su autoría de las correspondientes invenciones o resultados de la investigación, así como a participar, en la cuantía establecida en el presente



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

Reglamento, en los beneficios que obtenga la Universidad de la explotación o cesión de sus derechos sobre las invenciones y demás resultados de la investigación cuya titularidad corresponda a la Universidad.

CAPÍTULO II: Tramitación en Caso de Invenciones Patentables o Protegibles como Modelos de Utilidad, Marcas o Diseños Industriales.

Artículo 7. Trámites iniciales

1. Cuando se pretenda solicitar la protección de una invención a través de una patente o protegerla como modelo de utilidad, la comunicación a que se refiere el art. 5 deberá ir acompañada de una Memoria técnica justificativa que permita apreciar la novedad, la trascendencia inventiva y la aplicación industrial de la invención. Para su elaboración se podrá solicitar el asesoramiento de la Unidad de patentes.
2. A tal efecto, el Vicerrectorado de Investigación, o en su caso la Unidad de patentes, podrán recabar el asesoramiento de expertos sobre la viabilidad de proteger la invención mediante patente o modelo de utilidad, salvaguardando la confidencialidad de la información utilizada.
3. La Unidad de Patentes coordinará con el investigador o investigadores lo relativo a las publicaciones que hagan referencia al objeto de la patente o derechos derivados de la investigación, a fin de evitar que la publicación o publicaciones quiebren la novedad que requiere la solicitud y salvaguardar la concesión.

Artículo 8. Autorización de la Comisión y el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica

1. La Comisión del Consejo Gobierno con competencias de Investigación conocerá de las solicitudes presentadas, con objeto de verificar su conformidad a las reglas y principios establecidos por la normativa vigente, debiendo respetar cada uno de sus miembros la obligación de confidencialidad, emitiendo un informe.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

2. A la vista de la información recibida, el informe emitido por la Comisión del Consejo Gobierno con competencias de Investigación y oída la Unidad de Patentes, el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica, decidirá si procede o no autorizar la solicitud de patente o de protección de un modelo de utilidad.

Artículo 9. Solicitud de la patente o de la protección de un modelo de utilidad.

1. Si el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica decide que procede autorizar la solicitud de patente, la Unidad de Patentes de la Universidad iniciará los trámites legales para la obtención de la patente, el certificado de protección de modelo de utilidad o el medio de protección que resulte más adecuado.
2. Los gastos de tramitación y mantenimiento de las solicitudes que hayan sido autorizadas por el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica se costearán preferentemente con los beneficios derivados de la gestión de los derechos por la Unidad de Patentes. Sólo en caso de ser insuficientes se hará cargo de los mismos el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica con otros fondos.

Artículo 10. Cesión de la titularidad de la invención al profesor o investigador autor.

1. Si el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica, tras las consultas pertinentes, considera que no es conveniente la solicitud de patente, de protección a través de un modelo de utilidad o de cualquier otro medio, el autor de la invención podrá solicitar que se le ceda la titularidad de la misma. No obstante, previamente a la cesión de la titularidad, podrá llevarse a cabo una reevaluación de la solicitud si el autor realiza mejoras o adiciones susceptibles de modificar la propuesta.
2. En tales casos, la Universidad podrá ceder al citado profesor la titularidad de la invención respecto de la cual se haya rechazado la solicitud de patente o



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

de protección, cumpliendo el procedimiento y condiciones previstos en el Capítulo II del presente Reglamento y reservándose la Universidad una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación y un 25 % de los eventuales beneficios que obtenga el profesor por la explotación.

Artículo 11. Registro de marcas y otros signos distintivos.

Las disposiciones de este Capítulo serán de aplicación también en los supuestos de registro de marcas u otros signos distintivos que confieran a la Universidad, en cuanto titular de ellos, el derecho exclusivo de utilización en el tráfico económico.

CAPÍTULO III: Explotación de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y demás Resultados de la Investigación

Artículo 12. Explotación de los derechos por la Universidad.

1. Siempre que la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica considere que la protección de los resultados de investigación resulta de interés, la Universidad de Valladolid podrá explotar los derechos que la legislación vigente le reconozca como titular de una patente, de un certificado de protección de modelo de utilidad, de una marca o de cualquier bien o derecho protegido por la legislación sobre propiedad industrial y sobre propiedad intelectual.
2. La citada explotación podrá llevarse a cabo directamente por los servicios de la propia Universidad o encomendarse bien a la Fundación General de la Universidad, bien al Parque Científico de la Universidad de Valladolid cuando la explotación del derecho surja en el proceso de creación de una empresa de base tecnológica, creada con arreglo al Reglamento en vigor. Esta competencia se llevará a cabo en coordinación con la Unidad de Patentes a la que se informará de cada tecnología transferida y de los derechos y/o royalties que se generan en favor de la Universidad de Valladolid.

Artículo 13. Trámites previos.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

1. Antes de iniciarse la explotación, deberá elaborarse el correspondiente estudio económico de ingresos y gastos, con la periodización para los primeros años y el umbral de rentabilidad.
2. Cuando la Universidad vaya a participar en la explotación de una invención o un resultado de la investigación conjuntamente con otros cotitulares de la misma, el estudio citado en el apartado anterior deberá acompañarse del proyecto del contrato o convenio de explotación a suscribir por los cotitulares y en el que se detallen las obligaciones y derechos de las partes, las cuotas de participación y los aspectos relativos a la gestión económica, tales como ingresos y gastos imputables, reparto de beneficios y liquidación final.
3. Cuando a iniciativa de la Unidad de Patentes se proceda a la explotación de un título de propiedad industrial o intelectual, será ésta quien lleve a cabo los estudios previos de mercado y rentabilidad.
4. Cuando en el proceso de creación de una empresa de base tecnológica surja la posibilidad de explotación de un derecho de Propiedad Intelectual o Industrial o un derecho equivalente por parte de sus autores o inventores, el Parque Científico de la UVa será quien lleve a cabo los estudios previos de mercado y rentabilidad, informando de sus resultados a la Unidad de Patentes.

Artículo 14. Autorización de la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación.

1. A la vista de la documentación citada y de los asesoramientos que estime precisos a través de la Unidad de Patentes, el Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica valorará si resulta de interés para la Universidad la explotación directa de los derechos que ostenta sobre una invención u otro resultado de la investigación y decidirá si autoriza o no que la Universidad explote o participe en la explotación de tales derechos,



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

bien mediante sus propios servicios o bien a través de la Unidad de patentes.

2. En el caso patentes o derechos derivados de resultados de investigación que quieran ser explotados por empresas de base tecnológica promovidas por parte de sus autores o inventores, se requerirá informe favorable de los Servicios Jurídicos de la UVa y de la Gerencia, así como la aprobación para la constitución de dicha EBT por parte del Consejo Social y posteriormente del Consejo de Gobierno de la Uva, tal y como establece el Reglamento de Creación de Empresas de Base Tecnológica.

Artículo 15. Distribución de los beneficios de la explotación.

Cuando la explotación de los derechos sobre las patentes y demás resultados de la investigación sea llevada directamente por la Universidad o se encomiende a la Fundación General de la Universidad, los beneficios netos que se obtengan se repartirán de la siguiente manera:

- a) 50 % para los profesores e investigadores autores de la invención
- b) El 5 % para la entidad que se encargue de la explotación.
- c) El 25 % para la Universidad de Valladolid
- d) El 10 % para el Departamento, Instituto, o GIR al que pertenezcan los autores.
- e) El 10 % para el fondo de patentes.

Artículo 16. Memoria y liquidación anual de explotación.

1. Durante el mes de enero de cada año, la Unidad de Patentes presentará a la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación una Memoria anual en la que se recojan los ingresos y gastos realizados y los beneficios obtenidos por cada invención durante el año anterior.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

2. Asimismo, facilitará a la Gerencia de la Universidad la liquidación anual que corresponda, junto con la documentación necesaria, respetando las normas contenidas en este Reglamento sobre porcentajes de distribución y aplicación de ingresos.

Artículo 17. Evaluación sobre la continuidad de la explotación.

1. Cuando la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica no considere de interés para la Universidad la explotación de los derechos de alguna invención en los términos que viene llevándose a cabo, se procederá a modificar si es posible los términos de dicha explotación o iniciará los trámites para ceder los derechos a terceros con arreglo a lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.
2. La Unidad de patentes podrá proponer al Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica la conveniencia de abandonar la explotación de tales derechos.

CAPÍTULO IV: Cesión de los Derechos sobre las Invenciones y demás Resultados de la Investigación

Artículo 18. Condiciones generales de la cesión de derechos.

La Cesión de los derechos que ostente la Universidad sobre las invenciones y demás resultados de la investigación estará sujeta en todo caso a las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación.
- b. La regalía o precio a satisfacer por la persona o entidad cesionaria deberá fijarse teniendo en cuenta las condiciones de mercado, ayudándose de cuantos informes sean precisos.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- c. Los beneficios derivados de la cesión de los derechos se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d. En el contrato de cesión deberán recogerse como obligaciones del cesionario la de abonar los tributos y cargas fiscales que conlleve la explotación de los derechos cedidos, así como la de solicitar a la Universidad el correspondiente permiso expreso y por escrito para la eventual subcontratación de dicha explotación.
- e. Deberán cumplirse además los trámites y requisitos que para cada caso establezca la legislación vigente sobre propiedad industrial y sobre propiedad intelectual, así como las normas generales que regulen la administración y disposición de los bienes y derechos patrimoniales de las Universidades.

Artículo 19. Propuesta de cesión e informes preliminares.

- 1. La propuesta de cesión deberá ir acompañada de una Memoria técnica justificativa y de un proyecto de contrato.
- 2. Las propuestas de cesión acompañadas de la documentación citada serán enviadas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Política Científica, quien recabará un informe preliminar a los Departamentos o Institutos afectados y a la Asesoría Jurídica de la Universidad.

Artículo 20. Informe de la Comisión del Consejo de Gobierno con competencias en materia de Investigación.

- 1. A la vista de la información recibida, la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de de Investigación emitirá un informe que podrá ser favorable o contrario a la cesión de los derechos.
- 2. Si el informe de la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de de Investigación es negativo, se rechazará la cesión sin más trámite.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

3. Si el informe de la Comisión de Consejo de Gobierno con competencias en materia de de Investigación es favorable, el expediente de cesión se elevará al Consejo Gobierno para que adopte la decisión definitiva.

Artículo 21. Acuerdo del Consejo de Gobierno

Toda cesión de derechos deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato de cesión.

1. Por parte de la Universidad el contrato de cesión será suscrito por el Rector o persona en quien delegue.

Artículo 22. Distribución de los beneficios que se obtengan de la cesión de los derechos.

1. Los beneficios que se obtengan de la cesión de derechos sobre las invenciones y demás resultados de la investigación, se repartirán de acuerdo con las proporciones establecidas en el artículo 15 del presente Reglamento.
2. En el caso de creación de empresas de base tecnológica, los derechos a percibir en favor de la Universidad de Valladolid estarán formados por una retribución fija y una retribución variable, que se determinará en el correspondiente contrato de transferencia que se firmará entre la Universidad de Valladolid y la empresa de base tecnológica.
3. En su caso, y de forma adicional a la cantidad prevista en el párrafo anterior, la Compañía satisfará en concepto de derechos a la UVa una cantidad equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre la facturación de la Compañía por la prestación servicios o la comercialización de productos que incorporen la tecnología relativa a las licencias derivadas que otorgue en favor de terceros sobre la tecnología, todo ello sin perjuicio de la obligación de la Compañía de comunicar formalmente a la UVA su intención de otorgar dicha licencia derivada.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno

El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013

El Secretario General,

4. Se destinará en todo caso un 10 % de las cantidades percibidas por la Universidad de Valladolid, según los dos párrafos anteriores al Fondo de Patentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento sobre invenciones y demás resultados de las investigaciones realizadas por el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid, aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 1997.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Concepto de Empresas de Base Tecnológica (EBT) de la Universidad de Valladolid.

Artículo 3. Competencia en la promoción y gestión de la creación de la EBT

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Capítulo I. Procedimiento de creación de la EBT de la Universidad de Valladolid

Artículo 4. Promoción de la creación de una EBT de la Universidad de Valladolid

Artículo 5. Solicitud de constitución de una EBT de la Universidad de Valladolid

Artículo 6. Valoración de la solicitud

Artículo 7. Participación de la Universidad de Valladolid en la EBT

Artículo 8. Acuerdo de autorización de la creación de la EBT de la Comisión de Investigación

Artículo 9. Aprobación de la constitución de la EBT por el Consejo Social y el Consejo de Gobierno

Artículo 10. Plazo para la constitución de la EBT

Capítulo II. Relaciones y contratos entre la Universidad de Valladolid y la EBT

Artículo 11. Contrato entre socios

Artículo 12. Contrato de transferencia de tecnología o de know-how



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

TÍTULO III. RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA

Artículo 13. Excedencia para el desarrollo de actividades en la EBT

Artículo 14. Régimen de participación del personal de la UVa en la EBT

TÍTULO IV. PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Artículo 15. Programa de Apoyo a la Creación de Empresas

TÍTULO V. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Artículo 16. Relaciones contractuales entre la EBT y la Universidad de Valladolid.

Artículo 17. Seguimiento de la relación de la EBT con la UVa

Artículo 18. Desinversión

Artículo 19. Personal contratado por la EBT

TÍTULO VI. REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Artículo 20. Registro de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid.

Artículo 21. Uso de la denominación EBT de la Universidad de Valladolid y de la imagen corporativa

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

PREÁMBULO

El papel de la universidad en el desarrollo social y económico es un elemento clave para estimular el desarrollo de un país y de su bienestar social. La transferencia del conocimiento es una de las principales funciones que tiene encomendada la universidad ya que supone un mecanismo de conexión entre los resultados de la investigación académica y su aplicación en el ámbito empresarial y, por extensión, a la sociedad. En este sentido, uno de los instrumentos más importantes para realizar la función de transferencia por las universidades es la creación de empresas de base tecnológica. Esta práctica se convierte en impulsora de la economía a través de la transferencia de conocimiento y nuevas tecnologías desde la universidad. Por otra parte, las empresas de base tecnológica son generadoras de empleo altamente cualificado.

Entendiéndose por empresas de base tecnológica las que cumplan los requisitos recogidos en el art. 64 en relación con el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, cuyo objeto social sea la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) La investigación, el desarrollo o la innovación.
- b) La realización de pruebas de concepto.
- c) La explotación de patentes de invención y, en general, la cesión y explotación de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.
- d) El uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por dichos agentes.
- e) La prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines propios.

Ya la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su Exposición de Motivos contempla la necesidad de crear empresas de base tecnológica para



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

difundir y explotar sus resultados de investigación en la sociedad, y en su artículo 1 reconoce como funciones de la Universidad al servicio de la sociedad” la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico”.

En su articulado, se refiere a la creación de empresas en el artículo 41.2.g), en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, donde habla de “La vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas, prestando especial atención a la vinculación con el sistema productivo de su entorno. Dicha vinculación podrá, en su caso, llevarse a cabo a través de la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria, en cuyas actividades podrá participar el personal docente e investigador de las universidades conforme al régimen previsto en el artículo 83”.

Por otra parte, en su artículo 83 habla de empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación y el artículo 84, en su redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio establece que “para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.

En España existe una progresión positiva en la creación de empresas de base tecnológica en el ámbito universitario. En este sentido, se han ido solventado las



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

limitaciones normativas sobre la conveniencia de dar el salto desde el ámbito académico al empresarial.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), incorporó modificaciones tendentes a remover algunas de las limitaciones normativas con el objetivo de facilitar y fomentar la creación de empresas de base tecnológicas de origen universitario, ya que ha permitido que “los profesores y profesoras funcionarios de los cuerpos docentes universitarios” pueden crear empresas de base tecnológica bajo determinando requisitos. No obstante, ante las perspectivas de futuro sobre la apuesta por la creación de este tipo de entidades, estaba claro que era una regulación insuficiente pues dejaba fuera de su ámbito de aplicación a un número importante de investigadores, por lo que se hacía preciso adecuar esta regulación para responder a tales objetivos.

Por ello, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece un marco normativo complementario al anterior para permitir la creación de empresas de base tecnológica al “personal investigador”, superando así la barrera que existía en cuanto al tipo de personal promotor de dichas empresas.

En cumplimiento de esta normativa, la Universidad de Valladolid apuesta por la transferencia de tecnología al incluirla en sus Estatutos (B.O.CyL. nº 136 de 16 de julio de 2003) como uno de los fundamentos de la labor de investigación universitaria y un parámetro de evaluación de su personal. Así, el artículo 121, en su punto 1 establece que “la actividad y dedicación investigadora, así como la transferencia de tecnología al sistema productivo y la contribución al desarrollo científico, técnico, humanístico o artístico del personal docente e investigador de la Universidad será criterio relevante, atendida su oportuna evaluación, para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional”. Este compromiso institucional de la Universidad de Valladolid en materia de



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

transferencia del conocimiento y tecnología aparece igualmente reflejado en su Plan Estratégico (2008-2014), como uno de los ejes principales que articularán la actuación general de la institución en los próximos años.

Dando un paso más en su compromiso por fomentar la creación de empresas de base tecnológica, la Universidad de Valladolid desarrolló el “Reglamento para la Creación de Empresas de Base Tecnológica en la Universidad de Valladolid”, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008, reglamento que ha permitido articular la creación de empresas surgidas a partir de la investigación desarrollada en la Universidad de Valladolid.

El 31 de octubre de 2012 se suscribe una encomienda de gestión de la Universidad de Valladolid a la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, ratificada el 30 de noviembre de 2012 por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por la que se encomienda a ésta, en su cláusula segunda “los servicios de fomento de creación de empresas y participación en el accionariado de las EBTs promovidas y participadas por personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid”.

Por otra parte, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ha supuesto un avance importante al permitir al personal investigador participar en empresas que creen o en las que participen las universidades, superando así las limitaciones que establecía la Disposición Adicional 24 de la Ley 4/2007, de 12 de abril, que sólo daba esta posibilidad a los profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

En virtud de este nuevo marco legal y reconocido el gran potencial de transferencia que tiene la Universidad de Valladolid a través de la creación de empresas de base tecnológica, se establece la siguiente reglamentación.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

TITULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la creación de empresas de base tecnológica derivadas de la actividad investigadora desarrollada en la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), las posibilidades de participación de la UVa en dichas empresas, así como el marco de relación de estas empresas con dicha Universidad.

Artículo 2. Concepto de Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid

A los efectos del presente Reglamento, se denomina EBT de la Universidad de Valladolid aquella empresa que, conforme al artículo 64 en relación con el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, su objeto social sea la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) La investigación, el desarrollo o la innovación.
- b) La realización de pruebas de concepto.
- c) La explotación de patentes de invención y, en general, la cesión y explotación de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.
- d) El uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por dichos agentes.
- e) La prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines propios.

Las EBTs creadas en el entorno de la UVa han de cumplir el requisito de que la actividad de la empresa se base en la generación o en un uso intensivo de tecnologías o conocimientos para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios derivados de la investigación y, por tanto, innovadores.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Artículo 3. Competencia en la promoción y gestión de la creación de la EBT

Corresponde al Vicerrectorado con competencia delegada en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología, la promoción, valoración de propuestas, asesoramiento y apoyo en las funciones de creación de empresas generadas a partir de la actividad investigadora de la UVa.

La competencia en materia de asesoramiento, formación y creación de empresas se realizará, en su caso, en la Unidad de Creación de Empresas de la UVa, integrada en la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, conforme a lo que pueda establecerse, en la correspondiente encomienda de gestión.

La Universidad de Valladolid participará en el capital social de las EBTs que promueva, a través de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, en el caso de existir la correspondiente encomienda de gestión.

Dicha Unidad de Creación de Empresas de la UVa será financiada por el Vicerrectorado competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología, en función de las previsiones presupuestarias en la materia, así como mediante la concurrencia a convocatorias de ayudas públicas.

Con carácter general, en defecto de encomienda de gestión en la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, el Vicerrectorado desarrollará las competencias previstas en este reglamento a través del Servicio de Gestión de la Investigación o, en su caso, de la unidad orgánica que pueda crearse con competencias en estas materias

TITULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Capítulo I. Procedimiento de creación de la EBT de la Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Artículo 4. Promoción de la creación de una EBT de la Universidad de Valladolid

Las EBTs podrán ser promovidas por la UVa, a iniciativa propia o de profesores o investigadores con vinculación funcionarial o contractual con la Universidad o personal investigador en formación, siempre y cuando sean consecuencia de la materialización de investigaciones surgidas dentro de la Universidad.

Los promotores de la empresa deberán respetar la legislación vigente relativa a las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Solicitud de constitución de una EBT en la Universidad de Valladolid.

1. El personal investigador de la UVa que esté interesado en la creación de una EBT universitaria, deberá presentar una solicitud ante el Vicerrectorado competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología, que la someterá a consideración de la Comisión de Investigación. Dicha Comisión, regulada en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, estará presidida por el Vicerrector competente en materia de transferencia de tecnología e integrada por los miembros que establezca el Reglamento del Consejo de Gobierno.
2. La solicitud ha de incluir los siguientes documentos:
 - a) Relación del personal de la UVa que va a participar en la EBT, con referencia expresa a su vinculación con la Universidad y al modo de participación en la citada empresa, así como relación de terceras personas que participarán en el capital social de la EBT.
 - b) Para aquellos proyectos empresariales en los que los promotores universitarios requieran el previo reconocimiento de compatibilidad por ejercer una actividad laboral en la EBT, adjuntarán copia de la solicitud de autorización de compatibilidad para la prestación de servicios en la EBT, de la excedencia o de la inaplicación de la normativa de



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

incompatibilidades, realizada por aquellos miembros del equipo emprendedor que sean personal investigador de la UVa, presentada ante el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de la UVa.

- c) Memoria detallada sobre la tecnología o de los resultados de investigación que se va a explotar comercialmente y su titularidad, exponiendo los beneficios que se prevén de la transferencia de los resultados de investigación en la EBT propuesta. En esta memoria se hará mención, al menos, a los siguientes aspectos:

- Identificación de las patentes, si las hubiera, y su titularidad.
- Datos del proyecto que origina los resultados de investigación: datos administrativos, descripción de los resultados obtenidos, publicaciones, contribuciones a congresos u otras evidencias de la relevancia científico-técnica de los resultados obtenidos.

- d) Plan de empresa de la EBT que permita valorar su viabilidad técnica y financiera y donde se recojan, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación de los promotores, descripción de la actividad empresarial a realizar y aspectos innovadores que aporta.
- Estudio de mercado en el que la empresa va a desarrollar su actividad donde se recojan las ventajas competitivas del proyecto para lograr con éxito su implantación en el mercado al que va dirigido.
- Plan de comercialización de los productos o servicios que se explotan comercialmente.
- Recursos necesarios para desarrollar la actividad empresarial (plan de producción, plan de recursos humanos y organizativos).



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- Estudio de viabilidad económico-financiera de la EBT con especial mención a las inversiones necesarias y a sus fuentes de financiación, a la previsión de ingresos y gastos y al plan de tesorería.
- e) Relación detallada de aquellos recursos propios de la Universidad de Valladolid, de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, de la Fundación General, o de cualquier otra entidad de participación mayoritaria de la Uva, que se solicitan para el desarrollo de la EBT (equipamiento, infraestructura científica, locales, etc.).
 - f) Borrador de los estatutos que regirán la sociedad mercantil con expresión, al menos, de la forma jurídica que adoptará la EBT, importe del capital social, distribución de las acciones o participaciones entre los socios propuestos, objeto social y domicilio social.
 - g) Propuesta de contrato entre socios donde se regulen las relaciones de la Universidad de Valladolid con los socios promotores de la empresa.
 - h) Propuesta de contrato de transferencia de los resultados de la investigación, donde se establecerán los retornos a los que tiene derecho la Universidad derivados de la transferencia de la tecnología o conocimiento.
 - i) Propuesta de utilización de las instalaciones de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid y borrador del contrato de alquiler, en el caso de la EBT pretenda instalar su sede social en alguna de sus dependencias. En caso de no instalarse en las dependencias de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, propuesta del contrato de alquiler de los espacios en los que la empresa instalará la sede social y que acredite suficientemente que la sede social de la empresa se radica fuera de las dependencias de la Universidad.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

3. La solicitud se tramitará por la Unidad de Creación de Empresas de la Uva, que prestará apoyo y asesoramiento al equipo promotor para la presentación de la solicitud.
4. El Vicerrectorado competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología recabará y tomará en consideración un informe de la Gerencia y otro de los Servicios Jurídicos. Podrá, además, recabar asesoramiento de otros órganos o personas de la propia Universidad y de entidades o personas ajenas a la misma para realizar la evaluación de todos aquellos aspectos que se incluyen en el proyecto empresarial, salvaguardando en todo caso la más estricta confidencialidad sobre la solicitud objeto de evaluación. Asimismo, podrá solicitar documentación adicional a los promotores de la EBT, si considera que la documentación presentada es insuficiente para realizar la citada evaluación.

Artículo 6. Valoración de la solicitud

1. Recabados los anteriores informes, el Vicerrectorado convocará la Comisión de Investigación, que habrá de emitir dictamen motivado en el que se valore el proyecto empresarial contenido en la solicitud de constitución de la EBT. En la valoración de decisión de crear la EBT, se oirá al Director General de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, que podrá delegar en los técnicos de la Unidad de Creación de Empresas.
2. Para motivar la decisión, habrán de tenerse en cuenta el carácter innovador de la propuesta presentada, la relación con la investigación realizada en el marco de la Universidad de Valladolid, desarrollo e innovación y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad industrial, intelectual y de incompatibilidades.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

3. El informe hará expresa mención a la participación de la Universidad, a través de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, en el capital social de la EBT.
4. En caso de informe negativo, éste será oportunamente notificado a los interesados y se incluirá la descripción de aquellos aspectos de la solicitud que deban ser modificados para permitir un informe favorable. Los promotores habrán de adaptarlo a las condiciones planteadas por la Comisión de Investigación en el plazo de tres meses, a fin de que se analice la propuesta de nuevo.
5. La Comisión de Investigación dispondrá de un mes para evacuar el correspondiente informe.
6. Contra el informe de la Comisión de Investigación, que constituye un acto de trámite cualificado conforme establece el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 7. Participación de la Universidad de Valladolid en la EBT

1. La participación de la Universidad de Valladolid en el capital social de la EBT no podrá ser inferior al 10%, salvo que las circunstancias específicas de la EBT recomienden una participación distinta, en cuyo caso deberá motivarse la decisión de alterar este porcentaje de participación.
2. Esta participación podrá realizarse tanto en aportaciones dinerarias como no dinerarias a través de bienes, derechos de propiedad industrial o intelectual y servicios, que serán valorados según su valor de mercado.
3. Las empresas que estén participadas por la UVa deberán remitir anualmente sus cuentas a la Unidad de Creación de Empresas de la UVa, conforme a la legislación mercantil vigente.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

4. En el caso de que se acuerde la participación de representantes de la UVa en los órganos sociales de la EBT, dicha representación se ejercerá por el Director General de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, siempre que exista encomienda de gestión en la materia, como se señala en el artículo 3.

Artículo 8. Acuerdo emitiendo informe sobre la creación de la EBT de la Comisión de Investigación

El acuerdo de creación de la EBT universitaria por la Comisión de Investigación será motivado y deberá incluir necesariamente los siguientes extremos, que constituirán condiciones de la autorización:

- La participación de la UVa en el capital social de la EBT.
- La tecnología de titularidad de la UVa cuyos derechos de explotación se transfieren a la EBT, incluyendo la posible participación de los investigadores titulares de patentes.
- Las contraprestaciones adecuadas a favor de la Universidad, con ocasión de la aprobación de la creación de la empresa y la transferencia de tecnología universitaria.
- La situación jurídica específica del personal de la UVa que participe en la citada empresa, ya sea como socio capitalista o como personal de la empresa. En los casos en que la Ley lo permita, se hará constar la concesión de licencias, o de excedencias a favor de los promotores, así como las excepciones a las incompatibilidades que se les hubiera aplicado en desarrollo de las previsiones recogidas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- La identificación y, en su caso, autorización del uso de espacios, recursos y servicios de la UVa que la EBT requiera para su puesta en marcha o, en su



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

caso, asignación de espacios, recursos y servicios de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, condicionada, en este caso, a la aceptación por sus órganos de gobierno competentes. En todo caso, las aportaciones de la UVa estarán sometidas a sus Estatutos y restante normativa universitaria en la materia, así como a la legislación vigente en materia de patrimonio de las Administraciones públicas, que le sea de aplicación.

Artículo 9. Aprobación de la constitución de la EBT por el Consejo Social y el Consejo de Gobierno

1. La solicitud de creación de la EBT, junto con la documentación que la acompaña y el informe favorable de la Comisión de Investigación, serán presentados por el Vicerrector con competencias en transferencia de tecnología de la UVa ante el Consejo Social de la UVa.
2. El Consejo Social de la UVa, emitirá un informe y remitirá toda la documentación al Consejo de Gobierno de la UVa, que adoptará un acuerdo explícito que permita la creación de la empresa, tal y como establece la Disposición Adicional 24 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 10. Plazo para la constitución de la EBT

1. Una vez que se comunica a los solicitantes el acuerdo favorable del Consejo de Gobierno a la creación de la empresa, dispondrá de seis meses para la constitución de la sociedad mercantil y para la suscripción del contrato entre socios y del contrato de transferencia, que deberán elevarse a escritura pública.
2. Transcurrido dicho plazo sin que la EBT se haya constituido o sin que se hayan firmado los contratos a los que se refiere el párrafo anterior, se dejarán sin efecto los acuerdos que se hubieran adoptado tanto por el Consejo Social



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

como por el Consejo de Gobierno, siendo necesaria una nueva solicitud si en un futuro se decide la creación de la EBT.

Capítulo II. Relaciones y contratos entre la Universidad de Valladolid y la EBT

Artículo 11. Contrato entre socios

1. De forma previa o simultánea a la constitución de la EBT, la totalidad de los socios de la misma suscribirán un contrato entre socios en el que se determinarán, entre otros aspectos, las normas de administración y gobierno de la EBT.
2. Este contrato entre socios hará especial pronunciamiento de los aspectos siguientes:
 - a) Consentimiento previo de la UVa para la adopción de determinados acuerdos.
 - b) Derecho de información y de auditoría por parte de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid.
 - c) Derecho de acompañamiento.
 - d) Derecho de mejor fortuna.
 - e) Cláusula antidilución.
 - f) Derecho de salida de la EBT en determinados supuestos.

Artículo 12. Contrato de transferencia de tecnología o de know-how

1. De forma previa o simultánea a la constitución de la EBT se procederá a la suscripción de un contrato con la UVa que regule los términos en que se producirá la transferencia a favor de la EBT de los derechos de uso y explotación comercial sobre la tecnología o resultados de la investigación de la UVa, conforme a lo establecido en la reglamentación UVa, así como la



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- correspondiente contraprestación a la que tendrá derecho la Universidad, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. El Consejo de Gobierno de la UVa podrá establecer condiciones diferentes a las propuestas en el contrato de transferencia objeto de valoración.
 3. La Unidad de Creación de Empresas de la UVa informará a la Unidad de Patentes de la UVa de las patentes, tecnologías o resultados de investigación transferidos a la EBT.
 4. Este contrato hará especial pronunciamiento sobre los aspectos siguientes:
 - a) Precio de la licencia.
 - b) Derecho de revisión y auditoría por parte de la UVa.
 - c) Derecho de reversión sobre la tecnología.
 - d) Derecho al uso de la tecnología para el desarrollo de actividades docentes e investigadoras.
 - e) Indemnidad de la UVa.
 5. La comercialización de una patente o resultado de investigación propiedad de la Uva, dará el derecho a ésta a cobrar una cantidad en concepto de royalties. Estos royalties podrán ser de dos tipos: una cantidad fija, equivalente a mil euros por cada tecnología o resultado de investigación transferida, y una cantidad variable que consiste en un porcentaje sobre el importe de la facturación derivado de la comercialización de la patente o resultado de investigación.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

6. El porcentaje de esta cantidad variable oscila entre el 4% y el 7%, en función del importe del capital social aportado por los socios y del porcentaje sobre el capital social en manos de socios externos a la Uva.

TITULO III. RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA

Artículo 13.- Excedencia para el desarrollo de actividades en la EBT

1. El personal investigador funcionario de carrera o laboral fijo con una antigüedad mínima de cinco años, que desee prestar servicios en la EBT, podrá solicitar a la UVa una excedencia temporal por un período máximo de cinco años.
2. La concesión de la excedencia temporal se subordinará a las necesidades del servicio y al interés que la Universidad de Valladolid tenga en la realización de los trabajos que se vayan a desarrollar en la EBT. A tales efectos, la Sección de Profesorado del Servicio de Gestión de Personal de la UVa deberá emitir un informe favorable del grupo de investigación, o en su caso departamento o instituto universitario de investigación al que esté adscrito el solicitante, en el que se contemplen dichos extremos.
3. La duración de la excedencia temporal no podrá ser superior a cinco años, sin que sea posible, agotado dicho plazo, la concesión de una nueva excedencia temporal por la misma causa hasta que hayan transcurrido al menos dos años desde el reingreso al servicio activo o la incorporación al puesto de trabajo desde la anterior excedencia.
4. Durante el periodo de excedencia, el personal investigador no percibirá retribuciones por su puesto de origen, y tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y a la evaluación de la actividad investigadora, en su caso.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

5. Si antes de finalizar el periodo por el que se hubiera concedido la excedencia temporal, el empleado público no solicitara el reingreso al servicio activo o, en su caso, la reincorporación a su puesto de trabajo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular o situación análoga para el personal laboral que no conlleve la reserva del puesto de trabajo permitiendo, al menos, la posibilidad de solicitar la incorporación de nuevo a la Universidad pública u Organismo de origen.

Artículo 14. Régimen de participación del personal de la UVa en la EBT

1. La participación del personal de la Uva en el capital social y en el órgano de administración de la EBT se ajustará a lo establecido en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
2. El personal investigador de la Uva podrá solicitar autorización para la prestación de servicios en una EBT creada o participada por la Uva, mediante un contrato de trabajo a tiempo parcial y de duración determinada, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. La solicitud se presentará ante el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios de la UVa para que lo tramite, de acuerdo al procedimiento establecido en Decreto 227/1997, de 20 de noviembre de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta solicitud debe ir acompañada de una memoria en la que se justifique la participación del solicitante en una actuación relacionada con las prioridades científico-técnicas establecidas en la Estrategia de Ciencia y Tecnología o en la Estrategia Española de Innovación.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

4. El reconocimiento de compatibilidad, otorgado por la Junta de Castilla y León, no podrá modificar la jornada ni el horario de trabajo y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.
5. En todo caso, el personal de la UVa tendrá la obligación de informar a la misma de cualquier circunstancia significativa que pueda dar lugar a un conflicto de intereses entre su actividad en la Universidad y su participación en la empresa.

TITULO IV. PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Artículo 15. Programa de Apoyo a la Creación de Empresas

1. La UVa elaborará anualmente, en colaboración con la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, un programa de apoyo para EBTs que incluirá una oferta de servicios, un programa de apoyo y condiciones ventajosas de incubación y ubicación para el desarrollo de los proyectos empresariales, así como un programa de fomento del espíritu emprendedor entre su personal.
2. Entre las actividades contempladas en dicho Programa de Apoyo podrán incluirse, entre otras, las siguientes:
 - a) Servicios de asesoramiento para la creación y el desarrollo del proyecto empresarial.
 - b) Servicios de asesoramiento en materia de propiedad intelectual e industrial en colaboración con la Unidad de Patentes de la UVa.
 - c) Uso de espacios, recursos y servicios de la UVa y del Parque Científico Universidad de Valladolid.
 - d) Incubación de empresas.
 - e) Asesoramiento en materia de búsqueda de capital y de subvenciones.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- f) Celebración de acuerdos y convenios con entidades de capital riesgo y otros posibles agentes inversores que puedan aportar financiación a las EBTs mediante la aportación de capital social o el otorgamiento de créditos.
- g) Realización de cursos y programas de formación.
- h) Establecimiento de un servicio de Ventanilla Única en la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid para centralizar y agilizar los trámites de constitución de las EBTs.
- i) Cualquier otra que se considere apropiada para la promoción de las EBTs.

TITULO V. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Artículo 16. Relaciones contractuales entre la EBT y la Universidad de Valladolid

1. Para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, la EBT de la UVA podrá suscribir contratos con ella, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, y del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El resto de relaciones contractuales se regirán por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiéndose tener en cuenta los supuestos de incompatibilidades para contratar del personal universitario recogidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y las excepciones previstas a las mismas en la LO 4/2007, de 12 de abril de reforma de la LOU 6/2001, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

3. En todo caso, se podrán establecer, en el pacto de socios suscrito en el momento de la creación de la nueva EBT, los mecanismos oportunos para evitar potenciales situaciones de conflicto de intereses.

Artículo 17. Seguimiento de la relación de la EBT con la UVa

La Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid será el órgano encargado de velar por los intereses de la UVa en las empresas participadas en el marco de la presente normativa y de supervisar la adecuada ejecución de los convenios y contratos firmados por ésta.

Para ello, las EBTs participadas por la UVa tendrán que informar periódicamente a la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid de su actividad y de la evolución de la empresa, pudiendo ésta solicitar cuantos documentos sean necesarios para acreditar dichos extremos. En concreto, la EBT deberá remitir anualmente, antes del 30 de junio, un informe sobre la gestión desarrollada y las cuentas anuales, así como informar de cualquier cambio que pretendan introducir en los estatutos de la sociedad.

La Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid podrá realizar sobre las EBTs de la UVa auditorías externas económicas, tecnológicas y de toda índole cuando lo considere necesario para determinar la situación financiera y tecnológica de las mismas.

Artículo 18. Desinversión

La UVa podrá en cualquier momento decidir la venta de su participación en la EBT universitaria. Esta decisión será tomada por el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Social, a solicitud del Vicerrectorado competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología e irá acompañado de una memoria justificativa que será elaborada por la comisión competente.

Artículo 19. Personal contratado por la EBT



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

El personal contratado por la EBT de la UVa no tendrá la consideración de personal de la Universidad de Valladolid a ningún efecto. La nueva EBT de la UVa priorizará, en la medida de lo posible, la incorporación de estudiantes, titulados y doctores de la UVa en su plantilla de personal.

TITULO VI. REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Artículo 20. Registro de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid

1. Bajo la dependencia del Vicerrectorado competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología, en la sede de la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, se creará un Registro de EBTs, coordinado con el Registro General de la UVa, en el que, una vez constituida cada empresa de conformidad con el procedimiento establecido en la presente normativa, se procederá de oficio a su inscripción, con los datos señalados en el apartado siguiente.
2. La Unidad de Creación de Empresas de la Universidad de Valladolid se encargará de la gestión del Registro de EBTs y start-up generadas en la UVa. En dicho Registro figurarán las EBTs cuya creación haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno, con indicación expresa de los siguientes elementos:
 - a) El expediente que fue necesario para que la creación de la empresa fuese aprobada.
 - b) Escritura de constitución y estatutos de la empresa.
 - c) Modificaciones en el capital social.
 - d) El contrato de transferencia de los resultados de la investigación y cualquier anexo que se suscriba con posterioridad.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- e) El contrato entre socios, suscrito por todos los socios.
 - f) Las cuentas anuales de la empresa aprobadas por su Junta General y los informes de auditoría, en el caso de que existieran.
 - g) Los informes de seguimiento a los que se refiere el artículo 17 del presente Reglamento.
3. Asimismo, se inscribirán en el Registro aquellas solicitudes de creación de EBTs que hayan sido finalmente desestimadas, de acuerdo con el procedimiento descrito en los artículos 5 y siguientes del presente Reglamento.
4. Las EBTs y start-up de la UVa o, en su caso, la UVa deberán informar al Registro de EBTs de cualquier modificación que se produzca en relación a los aspectos descritos anteriormente para su actualización.
5. Esta normativa será aplicable a aquellas EBTs de la UVa que, a su entrada en vigor ya hubieran sido constituidas.

Artículo 21. Uso de la denominación EBT de la Universidad de Valladolid y de la imagen corporativa

- 1. La EBT creada de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente Reglamento empleará la denominación “Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid” en todas sus acciones publicitarias, así como en todas sus acciones intra y extra universitarias.
- 2. Las EBTs de la UVa deberán utilizar obligatoriamente la imagen corporativa y la denominación referidas, de forma asociada a su propia imagen corporativa.
- 3. El uso de dicha denominación y de dicha imagen corporativa será exigible en tanto la Universidad de Valladolid mantenga participación en la EBT, salvo que la Universidad obligue a la empresa a cesar en el uso de dicha denominación, en cuyo caso deberá dejar de emplearla con carácter inmediato.



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

4. La utilización de la denominación “Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid” se realizará a fin de ofrecer una imagen diferenciada en el mercado empresarial, pero en ningún caso significará que estas empresas actúen en nombre de la UVa, ni que ésta avale sus actividades.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A partir de la aprobación de la presente normativa, todas aquellas empresas que hayan sido creadas al margen de la normativa de creación de empresas de base tecnológica y que por su naturaleza puedan incluirse en su ámbito de aplicación, deberán presentar, en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de esta normativa, una solicitud al Vicerrector competente en materia de investigación, innovación y transferencia de tecnología para iniciar los trámites para formalizar esta relación, según lo estipulado en la presente normativa y la legislación vigente.

Si no se presenta la solicitud de adaptación en plazo, la UVa podrá actuar de oficio, en aplicación de la normativa correspondiente, en el caso de que tenga conocimiento de la existencia de empresas que por su naturaleza puedan incluirse en el ámbito de aplicación de este Reglamento.

En este caso, la UVa determinará la naturaleza o no de empresa de base tecnológica y el lucro cesante dejado de percibir si se ha producido por el investigador transferencia de conocimiento universitario realizado sin su consentimiento, con independencia de otras repercusiones legales que este hecho pudiera generar.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

Con la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento de Creación de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Valladolid aprobado en Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 2 de octubre de 2013

A Sr. Secretario del Consejo Social

Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

Sr. Director General de Universidades

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó informar favorablemente la implantación de los siguientes Programas de Doctorado:

- Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales
- Economía de la Empresa
- Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería Química y Ambiental
- Investigación Biomédica
- Lógica y Filosofía de la Ciencia
- Patrimonio Cultural y Natural. Historia. Arte y Territorio
- Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas
- Filosofía
- Informática
- Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones
- Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia
- Arquitectura
- Derecho
- Economía
- Español: Lingüística, Literatura y Comunicación
- Física



Universidad de Valladolid
Secretaría General

- Ingeniería Termodinámica de Fluidos
- Investigación Transdisciplinar en Educación
- Matemáticas
- Musicología
- Química



Vº Bº

El Rector

Fdo: Guiomar Martín Herrán
Vicerrectora de Economía
(Por delegación R.R. 26 de septiembre de 2013)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PAS FUNCIONARIO

SEPTIEMBRE - 2013

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G.
de fecha 26. Septiembre - 2013
El Secretario General,



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL									PUESTO FINAL										
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESP/CFCO	DESTINO	CAM PUS	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESP/CFCO	DESTINO	CAM PUS	COSTE CON SS
	CREACIONES																		
1	Puesto Base de Administración (Por ejecución de sentencia)	18	C1/C2	CM			5.659,66	Instituto de Estudios Europeos.	VA										25.676,74
										TOTAL CREACIONES:									25.676,74
	TRANSFORMACIONES																		
1	Letrado/a Jefe FOAJ288	26	A1	LD			23.148,34	Servicios Jurídicos. Secretaría Gnal. Rectorado.	VA	Técnico de Apoyo	26	A1/A2	CE			18.072,05	Gerencia.	VA	12.829,62
1	Jefe/a de Sección FOAG106	22	A2/C1	CE			10.720,15	Ediciones Universidad de Valladolid. EDUVA.	VA	Técnico	23	A1/A2	CE	(1)		10.782,79	Servicios Jurídicos.	VA	3.018,20
1	Secretario/a Administrativo/a FOAG350	18	C1/C2	CM			6.702,70	Dpto. Física Aplicada. Fac. de Ciencias.	VA	Secretario/a Director/a	20	A2/C1	CE			8.224,97	Direcc. Escuela Doctorado.	VA	3.010,71
1	Puesto Base de Administración FOAG087	18	C1/C2	CM			5.659,66	Unidad Técnica de Arquitectura.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad Técnica Gerencia	VA	6.420,08
1	Director/a Biblioteca Universitaria L0BB090	26	A1	CE			18.072,05	Biblioteca Universitaria.	VA	Director/a Biblioteca Universitaria	26	A1	LD		DH	22.995,96	Biblioteca Universitaria.	VA	5.744,52
1	Letrado/a Asesor FOAJ286	26	A1/A2	CE			18.072,05	Servicios Jurídicos.	VA	Letrado/a Jefe	27	A1	CE	(2)		22.272,12	Servicios Jurídicos.	VA	6.267,10
1	Asesor/a Técnico FOAJ285	26	A1/A2	CE			18.072,05	Servicios Jurídicos.	VA	Asesor/a Técnico	27	A1	CE			19.272,12	Servicios Jurídicos.	VA	2.767,10
1	Secretario/a FOAG287	18	C1/C2	CM			6.702,70	Servicios Jurídicos.	VA	Secretario/a	20	A2/C1	CE			8.224,97	Servicios Jurídicos.	VA	3.010,71
1	Secretario/a FOAC108	20	A2/C1	CE			8.224,97	Ediciones Universidad de Valladolid (EDUVA).	VA	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE			10.720,15	Ediciones Universidad de Valladolid (EDUVA).	VA	4.874,04
1	Jefe/a de Secretaría FOAC001	22	A2/C1	LD			8.711,11	Dirección Rectorado.	VA	Secretario/a Rector	22	A2/C1	LD		DH	12.465,24	Dirección Rectorado.	VA	5.483,46

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de F.G.
de fecha 26-Septiembre del 2013
El Secretario General,



PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL										
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPECÍFCO	DESTINO	CAM PUS	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPECÍFCO	DESTINO	CAM PUS	COSTE CON SS	
1	(Redistribución de efectivos) Secretaría/a Administrativa F0AG917	18	C1/C2	CE			6.702,70	Unidad de Apoyo Departamental Campus (SO)	SO	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CE			5.659,66	Jefatura Unidad Adm'va. Territorial (SO)	SO	1.523,53	
1	(Redistribución de efectivos por supresión de Departamento) Secretario/a Administrativo F0AG320	18	C1/C2	CM			6.702,70	Oplo. Analisis Matemático. Fac. Ciencias.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Área de Formación Permanente e Innovación Docente. Centro Buendía.	VA	1.523,53	
										TOTAL TRANSFORMACIONES:										24.719,24
MODIFICACIONES DE COMPLEMENTOS (Complemento Específico)																				
2	Técnico Asesor/a F0BB092-94	25	A1/A2	CE			12.111,12	Dirección Biblioteca Universitaria.	VA	Técnico Asesor/a	25	A1/A2	CE			13.220,42		VA	3.240,62	
										TOTAL MODIFICACIONES DE COMPLEMENTOS:										3.240,62
MODIFICACIONES CAMPUS SEGOVIA (Transformaciones)																				
1	Jefe/a de Sección F0AG802	24	A1/A2	CE			13.157,88	UAT Campus de Segovia.	SG	Jefe/a de Servicio	26	A1/A2	CE			18.072,05	UAT Campus de Segovia.	SG	9.198,59	
1	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE			10.720,15	UAT Campus de Segovia	SG	Jefe/a de Sección	24	A1/A2	CE		(3)	12.111,12	UAT Campus de Segovia.	SG	3.312,69	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	UAT Campus de Segovia	SG	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	UAT Campus de Segovia	SG	4.534,24	
										TOTAL MODIFICACIONES CAMPUS SEGOVIA:										17.045,52
								COSTE TOTAL:											70.682,12	

Observaciones:

Jornada [JOR] DH: Jornada con Disponibilidad Horaria.

- (1) Licenciado en Derecho.
- (2) Adscripción a la Especialidad de Letrados de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Jurídicos (2009)
- (3) Pendiente de determinación definitiva del puesto de trabajo a transformar.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26-10-2013
El Secretario General,



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL									
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPCFCD	DESTINO	CAM PUS	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPCFCD	DESTINO	CAM PUS	
Cambio de adscripción de la Unidad de Destino.																			
3	Todos los puestos de trabajo							Archivo Universitario.	VA	Todos los puestos de trabajo							Archivo Universitario. Secretaría General. Rectorado.	VA	
	F0BB097-98-99																		
1	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Gabinete Estudios y Evaluación. Vº de Economía. Rectorado.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Gabinete Estudios y Evaluación. Vº de Docencia y Estudiantes. Rectorado.	VA	
	F0AG289																		
1	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE			10.720,15	Unidad Técnica. Serv. Alumnos y Gest. Académica.	VA	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE			10.720,15	Unidad Técnica. Gerencia.	VA	
	F0AA301																		
2	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad Técnica. Serv. Alumnos y Gest. Académica.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad Técnica. Gerencia.	VA	
	F0AA299-302																		
Reasignación de puestos a nueva subunidad de Destino.																			
1	Jefe/a de Negociado Registro e Información	20	A2/C1	CE			8.224,97	Secretaría General. Rectorado.	VA	Jefe/a de Negociado Registro e Información	20	A2/C1	CE			8.224,97	Registro. Secretaría General. Rectorado.	VA	
	F0AG007																		
2	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Secretaría General. Rectorado.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Registro. Secretaría General. Rectorado.	VA	
	F0AG008-009																		
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	PL (RPT)		5.659,66	Secretaría General. Rectorado.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	PL (RPT)		5.659,66	Registro. Secretaría General. Rectorado.	VA	
	F0AG010																		
Cambio de denominación/ reasignación de puestos.																			
1	Secretario/a del Equipo Rectoral	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad de Apoyo al Equipo Rectoral. Rectorado.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad de Planificación Docente. Gerencia.	VA	
	F0AC021																		
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Ofic Coop Inter Desarrollo. Vicerrec Internac y Ext Univer.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Unidad de Planificación Docente. Gerencia.	VA	
	F0AG304																		
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Instituto de Oftalmología Aplicada - IOBA.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Gerencia	VA	
	F0AG305																		

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de 26 de septiembre
 de fecha 26 de septiembre de 2013
 El Secretario General,


PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL									
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPCFCO	DESTINO	CAM PUS	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	JOR	C ESPCFCO	DESTINO	CAM PUS	
Nueva Unidad de Apoyo a Direcciones de Área y Gabinetes.																			
1	Jefe/a de Negociado F0AA123	20	A2/C1	CE			8.224,97	Área de Responsabilidad Social. Rectorado.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Unidad de Apoyo Direcciones de Área y Gabinetes. Rectorado.	VA	
1	Puesto Base de Administración F0AA300	18	C1/C2	CM			5.659,66	Área de Prácticas. Gerencia.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Unidad de Apoyo Direcciones de Área y Gabinetes. Rectorado.	VA	
Redistribución interna de efectivos en la nueva estructura del Centro Buendía.																			
1	Jefe/a de Servicio F0AG104	26	A1/A2	CE			18.072,05	Centro Buendía.	VA	Jefe/a de Servicio	26	A1/A2	CE			18.072,05	Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía.	VA	
1	Jefe/a de Sección F0AG100	22	A2/C1	CE			10.720,15	Centro Buendía.	VA	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE			10.720,15	Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía.	VA	
1	Jefe/a de Negociado F0AG102	20	A2/C1	CE			8.224,97	Centro Buendía.	VA	Jefe/a de Negociado	20	A2/C1	CE			8.224,97	Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía.	VA	
1	Puesto Base de Administración F0AG101	18	C1/C2	CM			5.659,66	Centro Buendía.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía.	VA	
3	Puesto Base de Administración F0AG020-103-105	18	C1/C2	CM			5.659,66	Centro Buendía.	VA	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM			5.659,66	Servicios Comunes. Centro Buendía.	VA	
Modificación de Centro de destino por cambio de sede de departamento.																			
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG378	18	C1/C2	CM			6.702,70	Dpto. Química Orgánica. Fac. Ciencias.	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	C1/C2	CM			6.702,20	Dpto. Química Orgánica. Escuela de Ingenierías Industriales (Edif. A).	VA	
Redistribución de destinos por supresión de departamentos.																			
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG319	18	C1/C2	CM			6.702,70	Dpto. Álgebra, Geometría y Topología. Fac. Ciencias.	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	C1/C2	CM			6.702,20	Dpto. Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología. Fac. Ciencias.	VA	
1	Secretario/a Administrativo/a F0AG336	18	C1/C2	CM			6.702,70	Dpto. Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales/ Secciones Departamentales. Fac. Educación y Trabajo Social.	VA	Secretario/a Administrativo/a	18	C1/C2	CM			6.702,20	Dpto. Didáctica de las CC. Experimentales de las CC Sociales y de la Matemática/ Secciones Departamentales. Fac. Educación y Trabajo Social.	VA	

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26-Septiembre-2013
El Secretario General,



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
PAS LABORAL

SEPTIEMBRE - 2013

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de 5-9-2013
de fecha 26-Septiembre-2013
El Secretario General,



PAS LABORAL

MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL							COSTE	
DOT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUB	CON SS		
	CREACIONES														
I	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca (Por ejecución de sentencia)	III/ IVA			Instituto de Estudios Europeos,	VA							30.341,31		
							TOTAL CREACIONES:						30.341,31		
	TRANSFORMACIONES														
I	Ingeniero Técnico Electricidad y Electrónica LOGM460	II			Servicio de Mantenimiento	VA	Titulado de Grado Medio Estadística	II			Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, Rectorado,	VA	1.870,50		
I	Titulado de Grado Medio Seguridad de Sistemas Informáticos LOGI252	II	INF		STIC	VA	Titulado de Grado Medio, Programador	II	INF		STIC,	VA	-		
I	Técnico Especialista de Oficios, Mantenimiento General LOGM351	III		JT	Dirección Escuela de Ingenierías Industriales (Edif. Politécnica),	VA	Operador de Informática	III	INF		STIC	VA	1.563,25		
I	Oficial de Oficios Mantenimiento General LOGM925	IVA		JT	Servicio Mantenimiento, Vicerrectorado Campus de Soria,	SO	Operador de Informática	III	INF		Unidad Administrativa Territorial, Vicerrectorado Campus Segovia,	SG	6.243,33		
I	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC052	IVA/ IVB	TR		Residencia Universitaria Alfonso VIII	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III		JT	Biblioteca, Vicerrectorado Campus de Segovia,	SG	3.003,97		
I	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC142	IVA/ VB	TR		Conserjería Casa del Estudiante,	VA	Oficial de Oficios Mantenimiento General	IVA		(2)	Servicio de Mantenimiento,	VA	1.136,02		
I	Titulado de Grado Medio Estadística LOEE214	II			Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, Rectorado,	VA	Titulado Superior Estadística	I			Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, Rectorado,	VA	7.149,46		
I	Oficial de Oficios, Mantenimiento General LOGM726	IVA			Servicio Mantenimiento UGI PA, Vº Campus Palencia,	PA	Técnico Especialista de Oficios, Mantenimiento General	III			Servicio Mantenimiento UGI PA, Vº Campus Palencia,	PA	3.883,26		

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						COSTE	
DOT	CATEGORIA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORIA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUS	CON SS
1	Oficial de Oficios, Electricidad LOGM290	IVA			Taller de Electricidad, Servicio de Mantenimiento.	VA	Técnico Especialista de Oficios, Electricidad	III			Taller de Electricidad, Servicio de Mantenimiento.	VA	3,721,23
1	Oficial de Oficios, Frigorista LOGM301	IVA			Taller de Fontanería y Calefacción, Servicio de Mantenimiento.	VA	Técnico Especialista de Oficios, Frigorista	III			Taller de Fontanería y Calefacción, Servicio de Mantenimiento.	VA	3,721,23
1	Técnico Especialista de Laboratorio, Química LOGL930	III	JP		Dirección, Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias.	SO	Titulado de Grado Medio, Química	II	JP		Dirección, Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias.	SO	4,522,41
2	Oficial de Laboratorio, Agraria LOGL740-41	IVA			Dpto. Producción Vegetal y Rec. Forestales, ETS Ing. Agrarias.	PA	Técnico Especialista de Laboratorio, Agraria	III			Dpto. Producción Vegetal y Rec. Forestales, ETS Ing. Agrarias.	PA	7,633,14
						TOTAL TRANSFORMACIONES:							40,706,80
READSCRIPCIÓN DE PUESTOS (con coste económico)													
1	Titulado Superior Estudios y Calidad LOEE215	I			Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, Rectorado.	VA	Titulado Superior	I	JP		Área de Formación Permanente e Innovación Docente, Centro Buendía.	VA	4,085,49
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/ IVA	TR		Biblioteca Campus Miguel Delibes	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/ IVA		JM	Biblioteca Histórica, Biblioteca Universitaria.	VA	597,06
4	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC049-465-466-468	IVA/ IVB			Gerencia.	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios		TR		Aulario-Biblioteca Miguel Delibes	VA	2,180,90
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC464	IVA/ IVB			Gerencia.	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB	TR		Residencia Universitaria Alfonso VIII.	VA	558,26
						TOTAL READSCRIPCIÓN DE PUESTOS:							6,227,59
ASIGNACIÓN/ DESASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS SALARIALES													
1	Titulado Superior, Técnico Educación Física LOOD304	I	DIR		Servicio de Deportes.	VA	Titulado Superior, Técnico Educación Física	I			Servicio de Deportes	VA	4,085,49
1	Técnico Especialista, Medios Audiovisuales LOEV272	III			Servicio Medios Audiovisuales.	VA	Técnico Especialista, Medios Audiovisuales	III	PD		Servicio Medios Audiovisuales.	VA	5,068,50

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26 Septiembre 2013
 El Secretario General.



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						COSTE	
DOT	CATEGORIA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORIA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBS	DESTINO	CAM PUS	CON SS
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC466	IVA/ IVB			Conserjería Aulario-Biblioteca Campus Miguel Delibes	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC466	IVA/ IVB	DIR		Conserjería Aulario-Biblioteca Campus Miguel Delibes	VA	2.449,66
1	Oficial de Oficios Mantenimiento General LOGM805	IVA			Unidad Admtva. Territorial, Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Oficial de Oficios Mantenimiento General LOGM805	IVA	JP		Unidad Admtva. Territorial, Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	2.778,44
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC467	IVA/ IVB			Gerencia.	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB	TR		Gerencia	VA	532,19
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC925	IVA/ IVB	DIR		Conserjería Casa de la Tierra, Fac. CC. Sociales Jurídicas y de la Comunicación, Campus Segovia	SG	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB			Conserjería, Serv. Centrales Campus Segovia, Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	3.041,23
							TOTAL ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS:						3.702,07
							TOTAL:						80.977,77

Complementos:

(DIR) Dirección.
(JP) Jornada Peridica.
(PD) Plena Disponibilidad.
(INF) Informática.
(TR) Turnicidad.

Observaciones:

(JT) Jornada de Tarde.
(JM) Jornada de Mañana.
(2) Esta modificación será efectiva una vez el puesto quede vacante.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G.
de fecha 26-septiembre-2013
El Secretario General.



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DOT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBSERV	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBSERV	DESTINO	CAM PUS
Reasignación de puesto a nueva subunidad de Destino.												
1	Técnico Especialista Admón. LOGA001	III		PE	Subunidad/ Unidad Secretaría General. Rectorado.	VA	Técnico Especialista Admón.	III		PE	Registro, Secretaría General, Rectorado.	VA
Cambio en la adscripción de la unidad de Destino.												
2	Todos los puestos de Trabajo				Museo Palacio Santa Cruz.	VA	Todos los puestos de Trabajo				MUVa	VA
1	Todos los puestos de Trabajo				Museo Ciencias Naturales	VA	Todos los puestos de Trabajo				MUVa	VA
Nueva asignación de destinos. Redistribución de efectivos.												
2	Titulado Superior Química LOGL436-7	I	JP		Dpto. Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente. Escuela de Ingenierías Industriales (sede Fco. Mendizábal)	VA	Titulado Superior Química	I	JP		Dpto. Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente. Escuela de Ingenierías Industriales (sede Doctor Mergelina)	VA
1	Técnico Especialista de Administración LOGA106	III	JP	PE	Biblioteca Ciencias de la Salud.	VA	Técnico Especialista de Administración	III	JP	PE	Decanato Facultad de Medicina.	VA
1	Técnico Especialista de Oficios Mantenimiento General LOGM368	III		MD	Decanato Facultad de Educación y Trabajo Social.	VA	Técnico Especialista de Oficios Mantenimiento General	III			Servicio de Mantenimiento.	VA
2	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC825-26	IVA/ IVB	DIR- TR/TR		Conserjería Casa de la Tierra. Facultad de CC. Sociales Jurídicas y de la Comunicación.	SG	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB	DIR- TR/TR		Conserjería. Serv. Centrales Campus Segovia. Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG
Variaciones en la asignación de complementos salariales.												
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC203	IVA/ IVB	DIR		Conserjería Fac. Educación y Trab. Social.	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC204	IVA/ IVB	DIR		Conserjería Fac. Educación y Trab. Social.	VA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General.



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL							
DOT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBSERV	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMPL	OBSERV	DESTINO	CAM PUS	
Modificaciones por asignación a nueva unidad/centro de destino.													
7	Todos los puestos de trabajo				Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Economía, Rectorado.	VA	Todos los puestos de trabajo				Gabinete de Estudios y Evaluación, Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, Rectorado.	VA	
2	Todos los puestos de trabajo				Archivo Universitario.	VA	Todos los puestos de trabajo				Archivo Universitario, Secretaría General, Rectorado.	VA	
4	Todos los puestos de trabajo				Servicio Medios Audiovisuales, Gabinete de Comunicación, Rectorado.	VA	Todos los puestos de trabajo				Servicio Medios Audiovisuales, Vº de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, Rectorado.	VA	
Redistribución interna de efectivos en la nueva estructura del Centro Buendía													
1	Titulado Superior Actividades Culturales LOEK020	I			DH	Centro Buendía.	VA	Titulado Superior Actividades Culturales	I		DH	Área de Extensión y Cultura, Centro Buendía	VA
1	Técnico Especialista Actividades Culturales LOK021	III			DH	Centro Buendía.	VA	Técnico Especialista Actividades Culturales	III		DH	Área de Extensión y Cultura, Centro Buendía	VA
1	Técnico Especialista Actividades Culturales LOK023	III			DH	Centro Buendía.	VA	Técnico Especialista Actividades Culturales	III		DH	Área de Formación Permanente e Innovación Docente, Centro Buendía.	VA
1	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios LOGC022	IVA/ IVB				Centro Buendía.	VA	Oficial de Servicios Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB			Servicios Comunes, Centro Buendía.	VA
Modificación por asignación de requisito de titulación para el desempeño del puesto de trabajo.													
1	Delineante-Proyectista LOEA005	III				Unidad Técnica de Arquitectura.	VA	Delineante-Proyectista	III	(1)		Unidad Técnica de Arquitectura.	VA
Adscripción de puestos a nueva unidad de Destino en el Campus de Segovia.													
1	Titulado de Grado Medio TIC LOGI828	II	JP-INF			Dirección EU Informática	SG	Titulado de Grado Medio TIC	II	JP-INF		Unidad de Apoyo TIC, Unidad Admiva. Territorial, Vº Campus de Segovia.	SG
2	Operador de Informática LOGI803-4	III	INF			Jefatura UAT, Vº Campus Segovia.	SG	Operador de Informática	III	INF		Unidad de Apoyo TIC, Unidad Admiva. Territorial, Vº Campus de Segovia.	SG
5	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios LOGC816-17-18-19-20	IVA/ IVB				Conserjería, Unidad Administrativa Territorial, Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB			Conserjería, Serv. Centrales Campus Segovia, Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG
1	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios LOGC831	IVA/ IVB			PF (FUN)	Conserjería, Unidad Administrativa Territorial, Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios	IVA/ IVB		PF (FUN)	Conserjería, Serv. Centrales Campus Segovia, Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG

Complementos:

(JP) Jornada Partida.
(INF) Informática.
(TR) Turnicidad.

Observaciones:

(PE) Puesto a Extinguir.
(MD) Campus Miguel Delibes.
(PF) Puesto ocupado por Personal Funcionario.
(1) Titulación de Delineante-Proyectista o equivalente.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de fecha 26 de septiembre de 2013.
El Secretario General,

